

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Informe de Auditoría N° 26/2020**

**Gestión de la Estación Experimental  
Agropecuaria San Luis**



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Presidencia de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA N° 26/2020<sup>1</sup>**  
**Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis**

**Índice**

<b>I. INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
1. Objeto de la Auditoría .....	3
2. Alcance.....	3
3. Limitación al alcance.....	3
4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	4
5. Conclusión .....	7
<b>II. INFORME ANALÍTICO.....</b>	<b>8</b>
1. Objeto de la Auditoría .....	8
2. Alcance.....	8
3. Limitación al alcance.....	8
4. Tarea realizada.....	9
5. Marco de referencia .....	10
6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	34
7. Conclusión .....	46

---

<sup>1</sup> Auditores intervinientes: Legajos 17.776; 16.456; 13.764 y 20.082

**INFORME DE AUDITORIA N° 26/2020**  
**Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis**

**I. INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar la organización y desempeño de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) San Luis, a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan. El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, aprobado definitivamente mediante EX-2020-40735372-APN-UAI#INTA, NO-2020-44843735-APN-SIGEN.

**2. Alcance**

La auditoría comprende el análisis de:

- Los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable y legal, de planes, programas, proyectos, acuerdos y convenios en los que interviene la unidad conforme al perfil que institucionalmente se le ha asignado.
- Aspectos funcionales y estructurales (Estructura vigente).
- Aspectos administrativos (gestión de inmuebles, circuitos administrativos, plan de compras, verificación de la eficiencia de los controles primarios).
- Recursos Físicos (obras, maquinaria, equipamiento, automotores).
- Oferta Tecnológica (proyectos y convenios).
- Comunicación (normativa y aspectos funcionales).
- Informática (Red, servicios y asistencia técnica)
- Análisis de actos administrativos de la Unidad.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/2002 SGN, sus modificatorias y/o complementarias.

**3. Limitación al alcance**

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) Nros. 260/2020 (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la Ley N° 27.541), 297/2020 (que aprueba el aislamiento social preventivo y obligatorio, por el COVID 19), 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 (los cuales prorrogaron de manera sucesiva el aislamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el DNU N° 297/2020), se suspendió la visita a la sede física de la Unidad Organizativa EEA San Luis.

Es dable destacar, el carácter extraordinario de la metodología de trabajo de esta auditoría, en atención a las restricciones antes citadas sobre las tareas in-situ, que originan pedidos de: confirmaciones sobre datos remitidos e información adicional, que generan análisis y verificaciones complementarias.

La tarea se vio limitada, al no poderse ejecutar, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación de la documentación de soporte, que integran los legajos del personal (en atención a no haberse implementado de manera integral, los módulos que integran el legajo único electrónico (LUE))
- Arqueos de dinero y valores
- Inventario físico, de los bienes de uso
- Inspección ocular, de edificios e instalaciones y campo experimental de la Unidad y de las Agencias de Extensión Rural (AER) dependientes de ella.

#### **4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI**

Por intermedio de la nota NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA, se recibió respuesta al informe preliminar IF-2020-91892152-APN-UAI#INTA, en la cual solicita prórroga, es por ello que, se establece el 31 de marzo de 2021 como fecha límite para dar respuesta a cada observación en particular y el envío de la respectiva documentación respaldatoria. A continuación, se expone, el estado de las observaciones y recomendaciones más significativas, correspondiendo su numeración, a las otorgadas en el informe preliminar.

##### **Observación N° 3**

La administración de la EEA San Luis no realiza pagos mediante la Cuenta Única del Tesoro, canalizando todas las erogaciones mediante Transferencia bancaria, cheque o caja chica,

##### **Recomendación:**

Se deberá implementar el uso de la Cuenta Única del Tesoro.

##### **Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

##### **Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

##### **Observación N° 5**

El proceso de rendición, reposición y pago de Fondos Rotatorios, presenta debilidades, ya que existen diferencias entre los montos rendidos, repuestos y pagos, sin que se hayan detectado y regularizado las mismas. Esta falencia, implica que se realicen rendiciones que finalmente no se repongan, disminuyendo las disponibilidades bancarias.

El detalle de las diferencias, se expone en el capítulo “b.2) contabilidad, presupuesto y análisis financiero”, punto “Rendiciones de FR, Reposiciones y Pagos”.

**Recomendación:**

Implementar un procedimiento para la rendición, reposición y pago de Fondos Rotatorios, que se realice íntegramente de manera digital, generando que toda la tramitación sea trazable. Se recomienda realizar las gestiones (desde la rendición hasta el depósito bancario), a través del tipo de trámite “Rendición y Reposición de Fondo Rotatorio” del sistema GySDoc. Adicionalmente, corresponderá analizar las diferencias detectadas y efectuar las gestiones pertinentes para su regularización, y remitir el soporte documental.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 10:**

Del análisis de los 9 Actos Administrativos, emitidos entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2020, se detectó que no se cita la normativa que establece las facultades para emitir el acto y en un caso tampoco se citó la normativa aplicable, viéndose afectados los requisitos esenciales de la competencia, causa, objeto y motivación (Art. 7 inc. a, b, c y e de la Ley N° 19.549).

**Recomendación:**

Se deberán fortalecer los controles en la elaboración de los actos administrativos a los fines de no replicar las situaciones detectadas en los futuros actos administrativos. Asimismo, se deberán rectificar las disposiciones indicadas en el Anexo I del presente informe. Remitir documentación de respaldo.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 11:**

El Consejo Local Asesor de la EEA no tiene la aprobación de su conformación, por parte del Consejo Regional.

**Recomendación:**

Poner a disposición del Consejo Regional, la propuesta de conformación del CLA de EEA, para su eventual aprobación. Informar a la UAI de las acciones realizadas y remitir el soporte documental que acredite la aprobación.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**Observación N° 12:**

Un parte del predio de la EEA, está comprendido dentro del ejido urbano, por lo que ha sido alcanzado por los términos de las normas municipales, que a su vez definen alcances para usos y practicas agropecuarias (como es el caso de la aplicación de agroquímicos). Además, hay normas provinciales, de similar tenor en la materia, que se agregan a las antes citadas.

**Recomendación:**

Considerando los alcances y restricciones que imponen las normas municipales y provinciales para el desarrollo de prácticas agropecuarias convencionales, será necesario hacer un replanteo técnico en el uso de los lotes destinados a experimentación y producción, que han sido alcanzados por los términos de las citadas normas. Siendo posible también, avanzar hacia técnicas y practicas incluidas en la transición agroecológica, como alternativa a las formas convencionales. Informar a Unidad las acciones realizadas, con el soporte documental.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

## **5. Conclusión**

De acuerdo al objetivo del presente informe y considerando su alcance y limitaciones, se concluye que en términos generales la organización y desempeño de la EEA San Luis, para gestionar las actividades sustantivas y de apoyo no es el adecuado, con un control interno imperante, que presenta carencias; las cuales fueron expuestas pormenorizadamente en el ítem de Observaciones y Recomendaciones del Informe Analítico.

**CABA, 15 de enero de 2021.**

**INFORME DE AUDITORIA Nº 26/2020**  
**Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis**

## **II. INFORME ANALÍTICO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar la organización y desempeño de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) San Luis, a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan. El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, aprobado definitivamente mediante EX-2020-40735372-APN-UAI#INTA, NO-2020-44843735-APN-SIGEN.

### **2. Alcance**

La auditoría comprende el análisis de:

- Los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable y legal, de planes, programas, proyectos, acuerdos y convenios en los que interviene la unidad conforme al perfil que institucionalmente se le ha asignado.
- Aspectos funcionales y estructurales (Estructura vigente).
- Aspectos administrativos (gestión de inmuebles, circuitos administrativos, plan de compras, verificación de la eficiencia de los controles primarios).
- Recursos Físicos (obras, maquinaria, equipamiento, automotores).
- Oferta Tecnológica (proyectos y convenios).
- Comunicación (normativa y aspectos funcionales).
- Informática (Red, servicios y asistencia técnica)
- Análisis de actos administrativos de la Unidad.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución Nº 152/2002 SGN, sus modificatorias y/o complementarias.

### **3. Limitación al alcance**

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) Nros. 260/2020 (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la Ley Nº 27.541), 297/2020 (que aprueba el aislamiento social preventivo y obligatorio, por el COVID 19), 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 (los cuales prorrogaron de manera sucesiva el aislamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el DNU Nº 297/2020), se suspendió la visita a la sede física de la Unidad Organizativa EEA San Luis.

Es dable destacar, el carácter extraordinario de la metodología de trabajo de esta auditoría, en atención a las restricciones antes citadas sobre las tareas in-situ, que originan pedidos de: confirmaciones sobre datos remitidos e información adicional, que generan análisis y verificaciones complementarias.

La tarea se vio limitada, al no poderse ejecutar, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación de la documentación de soporte, que integran los legajos del personal (en atención a no haberse implementado de manera integral, los módulos que integran el legajo único electrónico (LUE))
- Arqueos de dinero y valores
- Inventario físico, de los bienes de uso
- Inspección ocular, de edificios e instalaciones y campo experimental de la Unidad y de las Agencias de Extensión Rural (AER) dependientes de ella.

#### **4. Tarea realizada**

La auditoría se desarrolló en cuatro etapas:

1. Relevamiento de información sobre las actividades sustantivas y de apoyo de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) San Luis; los trámites canalizados mediante el sistema de Gestión y Seguimiento de Documentación (GySDoc) y Gestión Documental Electrónica (GDE);
2. Solicitud de información/documentación a la Dirección de la EEA San Luis y consulta de bases informáticas institucionales;
3. Análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe que ha sido elevada en Notas de la Dirección de la EEA, según el siguiente detalle:

-NO-2020-24169410-APN-EEASL#INTA (06/04/2020)

-NO-2020-24209787-APN-EEASL#INTA (06/04/2020)

-NO-2020-24425620-APN-EEASL#INTA (07/04/2020)

-NO-2020-24427363-APN-EEASL#INTA (07/04/2020)

-NO-2020-26693012-APN-EEASL#INTA (20/07/2020)

-NO-2020-26699254-APN-EEASL#INTA (20/04/2020)

-NO-2020-41208153-APN-EEASL#INTA (27/06/2020)

-NO-2020-41589387-APN-EEASL#INTA (29/06/2020)

4. Entrevistas virtuales al Director y Asistentes del Centro Regional, Director de la EEA, Coordinadores de Área y de Plataformas de Innovación Territorial (PIT), Jefes de Grupo y de AER, responsable de Comunicación y autoridades del Consejo Regional y Consejo Local Asesor de la EEA.

Para el desarrollo de las tareas se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la Estructura de la EEA y Recursos Humanos.
- Análisis de la gestión de los componentes identitarios (Investigación y Desarrollo; Extensión y Transferencia) y articuladores (Vinculación Tecnológica; Relacionamiento Institucional; e Información y Comunicación).
- Análisis de los instrumentos programáticos que operan en el ámbito de la Unidad.
- Verificación del cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del presupuesto, gestión de recursos humanos e infraestructura y equipamiento.
- Evaluación del control interno en la gestión administrativo contable (contabilidad; presupuesto; recursos humanos; compras y contrataciones; patrimonio y tesorería).

- Análisis de la Tecnología de la Información (TI) de la EEA.
- Verificación del cumplimiento de los aspectos formales de los Actos Administrativos emitidos por el Director de la Unidad.

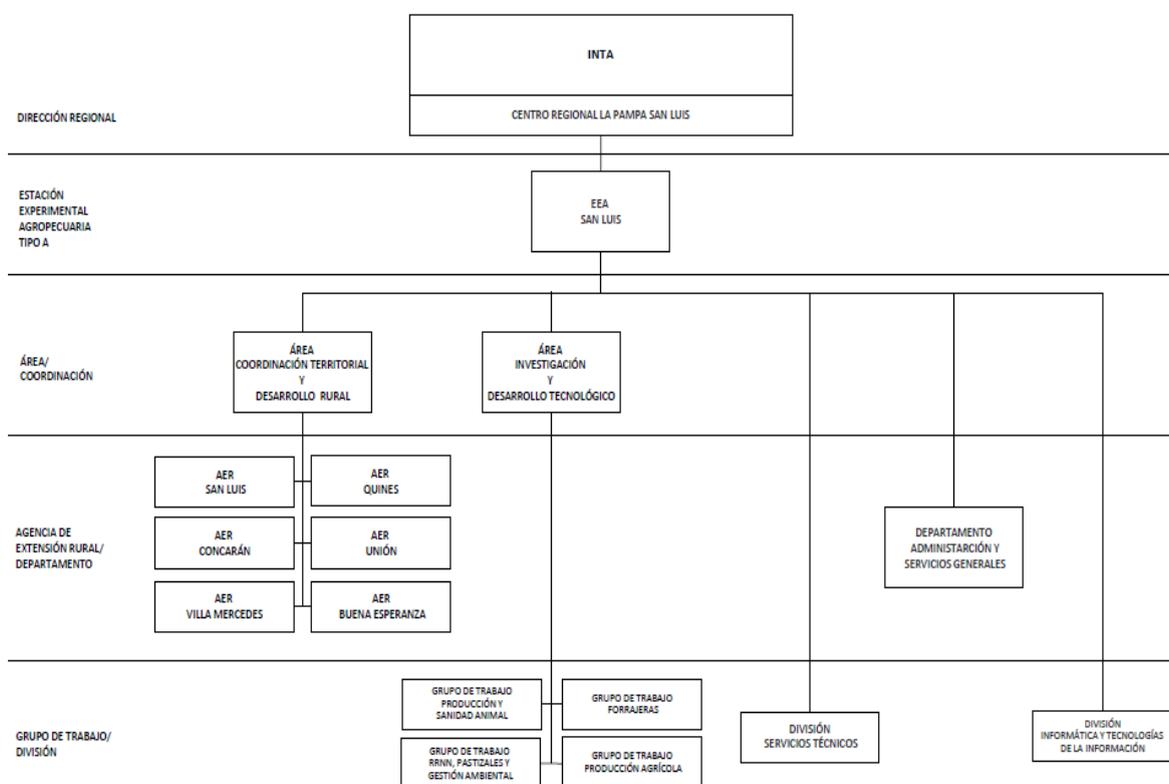
## 5. Marco de referencia

### a) Organización y Recursos Humanos

#### a.1 Estructura de la EEA San Luis

El INTA aprobó su estructura organizativa con la emisión de la Resolución RESOL-2019-513-APN-CD#INTA, con vigencia desde el 01/07/19 (acorde a lo indicado en la RESOL-2019-617-APN-CD#INTA), contemplando en su “Anexo IIIz”, a la EEA San Luis, dependiente del Centro Regional (CR) La Pampa-San Luis, de acuerdo a la siguiente imagen:

Imagen N° 1: Estructura de la EEA San Luis



Fuente: Res. CD N° 513/2019 – Anexo IIIz (RESOL-2019-513-APN-CD#INTA)

A continuación, se exponen los agentes designados en cada puesto de estructura, y correspondiente su acto administrativo de aprobación:

Cuadro N° 1: Agentes designados en puestos de estructura vertical

Puesto de estructura	Nivel de puesto	Legajo Agente	Acto Administrativo
Dirección EEA San Luis	11-22	17.061	Res.1378/19
Área Coordinación Territorial y Desarrollo Rural	08-22	18.546	Disp. 289/20
AER San Luis	08-27	13.254	Disp.1390/19
AER Quines	07-20	16.535	Disp. 68/19
AER Concarán	07-18	18.547	Disp. 68/18
AER Unión	07-18	18.533	Disp. 625/09
AER Villa Mercedes	07-22	16.346	Disp. 715/19
*AER Buena Esperanza	-	-	-
Área Investigación y Desarrollo Tecnológico	08-27	15.508	Disp. 289/20
Grupo de Trabajo Producción Sanidad Animal	05-14	21.907	Disp. 323/20
*Grupo de Trabajo Forrajeras	-	-	-
Grupo de Trabajo RR NN, Pastizales y Gestión Ambiental	05-21	21.550	Disp. 25/20
Grupo de Trabajo Producción Agrícola	05-18	21.274	Disp. 326/20
Departamento Administración y Servicios Generales	07-14	20.840	Disp. 30/15
División Informática y Tecnología de la Información	05-17	21.556	Disp.37/20

Fuente: Normativa institucional Resoluciones CD y Disposiciones DN.

\*GRUPO EN FORMACION

Por RESOL-2019-1378-APN-CD#INTA del 08/12/2019, se designó como titular de la Dirección de la EEA San Luis, luego de haber sido elegido mediante un proceso de selección por convocatoria abierta, al agente Legajo N° 17.061, por un término de 4 años a partir de la toma de servicios

## a.2 Dotación de Recursos Humanos

La EEA y sus Agencias de Extensión Rural (AER) dependientes, cuentan con 97 personas, de las cuales 75 se encuentran en planta permanente (PP); 15 en planta no permanente (PNP); 2 becarios de Formación; 4 becarios cofinanciados y 1 de Prohuerta.

A continuación, se detallan los recursos humanos, por lugar de prestación de servicios y situación de revista:

Cuadro N° 2: Capital Humano de la EEA (al 31/03/2020)

Unidad	Grupo	Planta Permanente	Planta no Permanente	Becario de Formación	Becario Cofinanciado	Total general
822.000-E.E.A. San Luis	Profesional	22	8	0	0	30
	Técnico	9	0	0	0	9
	Apoyo	13	1	0	0	14
	Becario	0	0	1	4	5
	<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>58</b>
822002-A.E.R. San Luis	Profesional	6	1	0	0	7
	Técnico	0	1	0	0	1
	Apoyo	0	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

Unidad	Grupo	Planta Permanente	Planta no Permanente	Becario de Formación	Becario Cofinanciado	Total general
822005-A.E.R. Quines	Profesional	3	0	0	0	3
	Apoyo	2	0	0	0	2
	Becario	0	0	1	0	1
	Prohuerta	0	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
822001-A.E.R. Concarán	Profesional	8	0	0	0	8
	Técnico	1	0	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
822003-A.E.R. Unión	Profesional	1	0	0	0	1
	Técnico	1	0	0	0	1
	Apoyo	1	0	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
822004-A.E.R. Villa Mercedes	Profesional	6	2	0	0	8
	Apoyo	2	1	0	0	3
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>	<b>Profesional</b>	<b>46</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>
	<b>Técnico</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
	<b>Apoyo</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
	<b>Becarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
	<b>Prohuerta</b>					<b>1</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>97</b>

Fuente: Sistema - Buxis, al 31/03/2020.

De la información surge que, de la dotación de agentes de Planta (Permanente y No Permanente), el 63,33% (57) son profesionales, el 13,33% (12) técnicos y 23,33% (21) del grupo apoyo.

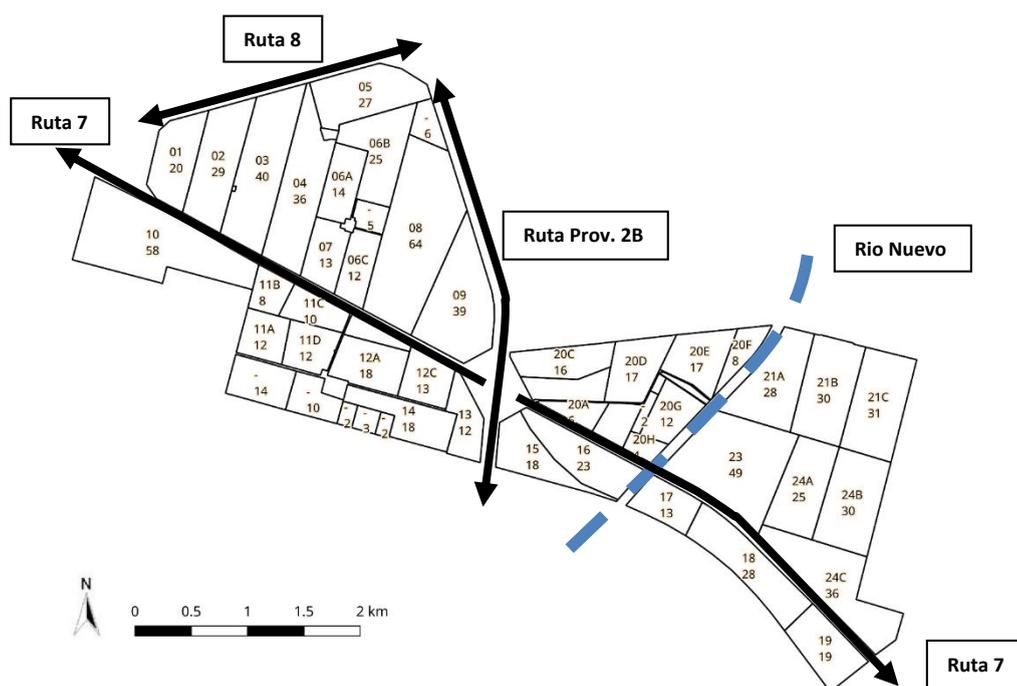
### a.3 Área de Influencia. Caracterización

El área de influencia de la estación Experimental comprende a la totalidad de la provincia de San Luis.

El campo experimental tiene una superficie de 1033ha, está localizado próximo a la localidad de Villa Mercedes, sobre la Ruta Nacional N° 7 e intersección con la Ruta Nacional N° 8 y tiene la particularidad de estar fraccionado en seis porciones, por las dos citadas anteriormente, la Ruta Provincial 2B (hoy circunvalación de la ciudad) y el Rio Nuevo. (Imagen N°2)

La mitad del predio de la EEA (Al oeste de la Ruta Prov. N°2B), en correspondencia con una norma municipal, quedó incluido dentro del ejido urbano de la localidad de Villa Mercedes.

Imagen N° 2. Diagrama del Campo experimental de la EEA San Luis



Las cifras ubicadas dentro del perímetro de cada lote se corresponden con el siguiente orden: La superior con el N° de identificación asignado a cada uno y la inferior a su correspondiente superficie. [https://qgiscloud.com/jpmartini/CampoINTA\\_WEB/?bl=ocm\\_landscape&l=Campo-INTA-UTM19S&t=CampoINTA\\_WEB&e=-7288891%2C-3988059%2C-7271958%2C-3979603](https://qgiscloud.com/jpmartini/CampoINTA_WEB/?bl=ocm_landscape&l=Campo-INTA-UTM19S&t=CampoINTA_WEB&e=-7288891%2C-3988059%2C-7271958%2C-3979603)

Las principales líneas de trabajo están vinculadas con la ganadería en zonas semiáridas-áridas (producción y sanidad animal, producción y manejo forrajero) y el manejo, producción de alimentos y conservación de los recursos naturales (suelos, agua y vegetación).

Las tareas sustantivas se desarrollan en cuatro grupos de trabajo con sede en el campo experimental y cinco Agencias de Extensión Rural.

La EEA cuenta con laboratorios de Suelos, Forrajes, Sanidad Animal, Semillas, Geomática y por último el de Biotecnología, cuya actividad es parcial.

#### a.4 Contexto Actual

Todas las actividades sustantivas de la EEA, se encuentran limitadas por las normas que impone el Aislamiento Social Obligatorio, por lo que la presencia de los agentes en las Unidades está sujeto a un régimen de guardias mínimas.

#### a.5 Consejo Local Asesor (CLA)

El Consejo Local Asesor de la EEA comenzó a funcionar en julio de 2017, y en sus dos primeras reuniones, se estableció la conformación, se eligieron autoridades y se aprobó el reglamento de funcionamiento interno. Según los diferentes testimonios obtenidos, su funcionamiento es el adecuado.

Los CLA de AER también son de reciente conformación y salvo el de la AER Unión, que ha tenido algunas dificultades, el resto de los consejos, cada uno con sus características, tienen buen funcionamiento.

## a.6 Plan Estratégico Institucional. Componentes identitarios.

### Investigación y desarrollo

Las investigaciones en el ámbito de la Unidad se llevan adelante desde cuatro grupos: Producción y Sanidad Animal, Recursos Naturales, Pastizales y Gestión Ambiental, Forrajeras y Producción Agrícola.

Esta Estación Experimental tiene la particularidad que en tres de sus cinco AER, tienen asiento algunos investigadores, que integran los equipos de trabajo con extensionistas de las unidades.

### Transferencia y extensión (TyE)

El componente de Ty E se desarrolla mediante cinco AER, San Luis, Villa Mercedes, Concarán, Quínes y Unión.

Las AER Unión y Quínes comparten la locación con el SENASA, en el primer caso el edificio es propio del INTA. En el segundo caso, es el organismo el que arrienda el inmueble, pero no se ha podido suscribir el convenio ya que durante el segundo semestre de 2019 se inició el proceso para la firma con la Regional Cuyo de SENASA, del que dependía la seccional de San Luis, pero nunca se pudo concluir ese trámite. Hacia finales de 2019, debido al proceso de reorganización regional del SENASA, San Luis pasó a depender de la Regional La Pampa – San Luis y se reiniciaron los trámites de comodatos con esa dependencia.

Las primeras cuatro AER, de las cinco antes citadas, cuentan con un personal de entre 7 y 11 agentes, sólo la AER Unión tiene 3 agentes, siendo el Jefe de ella el único profesional.

En el ámbito de la EEA se gestionaron y gestionan un total de 24 Proyectos Especiales, desde 2017 a 2019 (Cuadro N° 3), 8 grupos de Cambio Rural (Cuadro N° 4), 1 Grupo de Abastecimiento Local (GAL) y 1 Proyecto Profam (actualmente desfinanciado por el programa), distribuidos entre las diferentes AER.

Los entrevistados resaltan la importancia de los Proyectos Especiales, en cuanto a su impacto en las comunidades rurales, además de suplir de algún modo, la falta de Proyectos Profeder, como herramienta indispensable de la intervención de TyE.

Cuadro N° 3: Proyectos Especiales de la EEA San Luis

N° de Solicitud	Periodo	AER	Nombre del proyecto
111	Aprobado-2017	Unión	Reciclar y producir.
430	Aprobado-2017	Unión	Agregado de valor y fortalecimiento de la cadena de valor pecuaria del pequeño productor en Martín de Loyola
851	Aprobado-2017	San Luis	Conectividad para puesteros del oeste de San Luis.
871	Aprobado-2017	San Luis	Grupo hortícola San Luis.
914	Aprobado-2017	Villa Mercedes	Refacción y equipamiento de queserías artesanales de la cuenca centro este de la provincia de San Luis.
921	Aprobado-2017	Concarán	Fortalecimiento de la estrategia de diversificación para la producción regional de alimentos campesinos en el Valle de Conlara, San Luis.
1015	Aprobado-2017	Concarán	Alimentos de productores de la agricultura familiar de Santa Rosa, destinados al mercado de cercanía y ferias.

N° de Solicitud	Periodo	AER	Nombre del proyecto
1018	Aprobado-2017	Concarán	Mejora en el acceso al agua de comunidades campesinas del NE de San Luis.
559	Aprobado-2018	San Luis	Mejoramiento del almacenamiento de agua pluvial para pequeños productores del oeste árido de San Luis.
566	Aprobado-2018	San Luis	Apoyo a la Feria de Productores Agroecológicos del centro de San Luis.
577	Aprobado sin financiamiento-2018	Concarán	Fortalecimiento de experiencias de abastecimiento local en parajes rurales vulnerables del noreste de San Luis.
616	Aprobado sin financiamiento-2018	San Luis	Producción de hortalizas para autoconsumo de familias rurales.
693	Aprobado sin financiamiento-2018	Unión	Ganaderos de Fortuna.
694	Aprobado-2018	San Luis	Acceso al agua para uso integral en el NE de San Luis.
751	Aprobado sin financiamiento-2018	Unión	Aguas del Sur.
811	Aprobado-2018	Villa Mercedes	Fortalecimiento de la producción pecarí y su comercialización, en el sur del Departamento General Pedernera, provincia de San Luis.
812	Aprobado-2018	Villa Mercedes	Producción de huevos caseros en la localidad de Justo Daract y alrededores.
841	Aprobado-2018	San Luis	Captación y almacenamiento de agua para usos múltiples.
914	Aprobado sin financiamiento-2018	Unión	Aporte a la conectividad en la Región Sudoeste del Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis.
1092	Aprobado sin financiamiento-2018	Concarán	Producción hortícola en el periurbano de Tilisarao para abastecimiento local con trabajo organizado en cooperativa.
1134	Aprobado-2018	Concarán	Producción de alimento con materias primas locales destinado a productores porcinos de Villa del Carmen, provincia de San Luis.
1265	Aprobado sin financiamiento-2018	San Luis	Huevos de Roca.
1582	Aprobado-2019	San Luis	Acceso al agua en la zona de Los aposentos por medio de la energía solar.
1944	Aprobado-2019	San Luis	Horticultura para la venta de excedentes.

Fuente: Dirección EEA San Luis- Dirección Regional LP-SL

Cuadro N° 4: Grupos de Cambio Rural activos de la EEA San Luis

Nombre del Grupo	AER	n° de grupo
Pachamama	San Luis	10535
Buena Esperanza II	Villa Mercedes	10073
Productores Unidos de Cuenca del Morro	Villa Mercedes	10620
GAMO	San Luis	10209
Ganaderos de Dupuy	Unión	10254
Sierra y Valle de Conlara	Concarán	10350
El Enjambre	Villa Mercedes	10083
San Luis	San Luis	10207

Fuente: Dirección EEA San Luis

## a.7 Plan Estratégico Institucional. Componentes articuladores

### Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales

Según registra la base Sistema Integrado de Gestión de Convenios (SIGeC), la Unidad presenta cinco convenios vigentes (al 30 de abril de 2020) de distinto tipo y ámbito de realización (Cuadros Nros. 5 y 6), y respecto de la entidad contraparte, los sujetos están focalizados en aquellos de orden académico.

Cuadro N° 5: Tipo de convenio

Tipo	Cantidad
Convenio de Cooperación Técnica	2
Convenio de Colaboración Técnica	-
Convenio de Transferencia de Tecnología	-
Acuerdo	-
Memorándum de Entendimiento	1
Convenio Marco Institucional	2

Fuente: SIGeC

Cuadro N° 6: Ámbito donde se desenvuelve

Ámbito	Cantidad
Internacionales	2
Nacionales	1
Regionales	2

Fuente: SIGeC

Cuadro N° 7: Entidad contraparte

Tipo de entidad	Cantidad
Instituto de Tecnología agropecuaria internacional	1
Organismo internacional multilateral	-
Empresas del sector privado	-
Universidad Nacional	3
Universidad Internacional	1
Mixto Universidad Nacional + Organismo del estado provincial	-
Mixto Universidad Nacional + Empresas del sector privado	-
Escuelas Agro técnicas	-

Fuente: SIGeC

La Dirección de la EEA envió información extraída de la base SIGeC, donde figura que se han ingresado cuatro Solicitudes de Autorización (SA), sin embargo, sólo una de ellas, tiene una actualización en plazo prudencial (9/2019) y con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y es la N° 25741 con Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis. El resto no tienen actualización reciente.

## a.8 Comunicación e Información

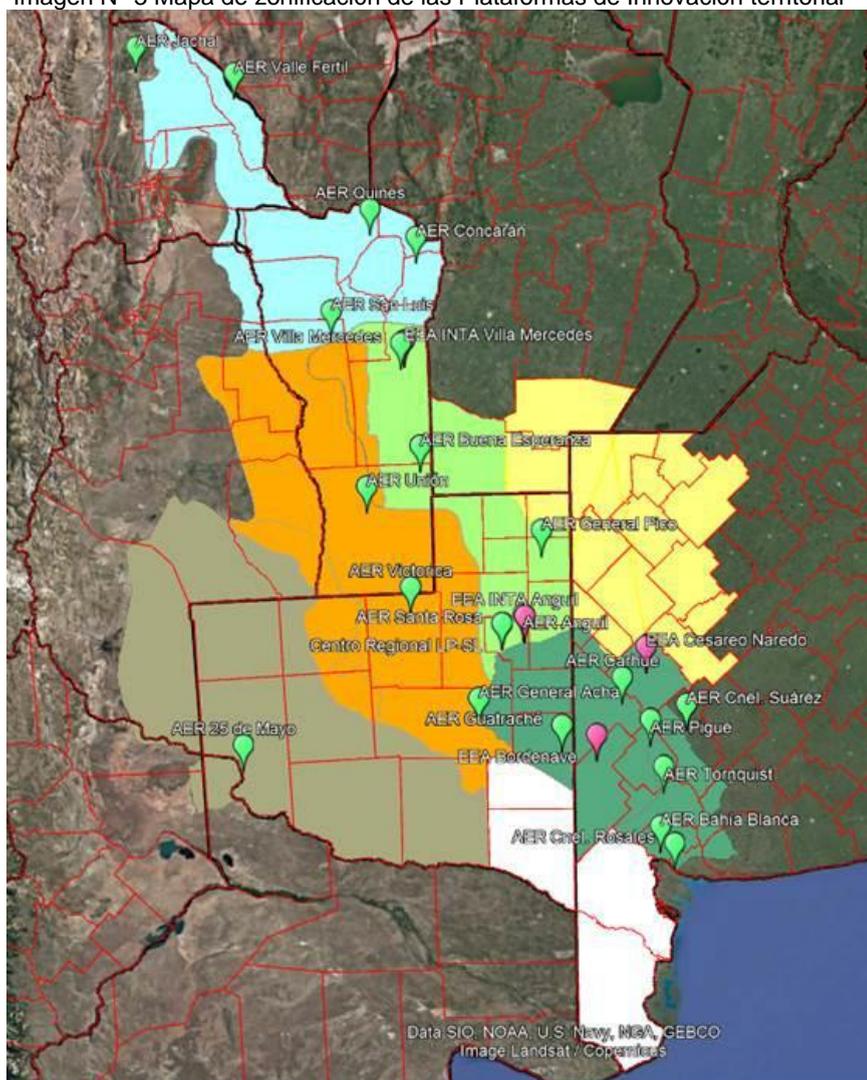
El componente de Comunicación e Información está respaldado por un plan Comunicacional de la Unidad, que a su vez está en sintonía con correspondiente al del Centro Regional.

La EEA cuenta una sola agente que desempeña el rol de comunicadora, lo cual plantea ciertas limitaciones, considerando la complejidad y el volumen de las tareas que se realizan en el marco de este componente.

### a.9 Planificación: Cartera de proyectos

La EEA Participa de tres Plataformas de Innovación Territorial (PIT) de carácter Interregional, compartiendo con unidades de los Centros Regionales Mendoza San Juan y Córdoba: PIT Interregional Semiárido Central, PIT Interregional Árido - Semiárido de Cuyo, PIT Interregional Agrícola Ganadera Central Subhúmeda (Figura N°3). Las dos primeras tienen sede de coordinación en la EEA San Luis y la tercera en la EEA Anguil.

Imagen N° 3 Mapa de zonificación de las Plataformas de Innovación territorial



Fuente: Dirección Regional la Pampa-San Luis

Los profesionales de la EEA participan en 24 proyectos Estructurales y 11 Disciplinarios.

Según opinión de los entrevistados, en el inicio de la nueva cartera de proyectos, se presentan dudas e incertidumbres respecto a su implementación en la práctica, el financiamiento de actividades y alcances de las figuras programáticas. Esto se evidencia más aun en el caso de las PIT interregionales, considerando que no hay antecedentes, ni parámetros de referencia. Se han realizado intercambios entre Direcciones Regionales para establecer algunos acuerdos que apuntan a establecer pautas de orden operativo para las plataformas.

Todos los proyectos y plataformas de la nueva cartera están en una etapa incipiente de su implementación, debido a la disponibilidad de recursos y las condiciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

## **b) Procedimientos Administrativos**

Se llevaron a cabo distintos procedimientos a efectos de verificar el control interno administrativo existente en la EEA. Las temáticas fueron las siguientes: 1) Recursos humanos, 2) Contabilidad, presupuesto y análisis financiero 3) Patrimonio, 4) Tesorería y 5) Compras y contrataciones.

Las tareas se realizaron mayoritariamente a distancia por medio de las herramientas informáticas para de tramitación digital Gestión y Seguimiento de Documentación (GySDoc) y Gestión Documental Electrónica (GDE).

### **b.1 Recursos Humanos**

#### Control de asistencia, dedicación horaria y exclusiva

En lo referente al control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo a efectos del cumplimiento de la prestación horaria (D.A N° 104/2001 y 115/2001), se verificó que se ejecuta solamente en la EEA a través de sistemas biométricos homologados, realizándose diariamente el control de ausencias, con su correspondiente registro del código de la misma. En las AER, se utilizan las planillas de firma de asistencias.

La Dirección de la unidad estableció los horarios de trabajo mediante las siguientes disposiciones:

- **DI-2019-4-APN-EEASL#INTA:** (marzo-2019) Establece para el personal de la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN LUIS, el horario oficial de labor diario de **7:30 a 15:30 hs.**
- **DI-2019-9-APN-EEASL#INTA:** Recorrido micro EEA San Luis (marzo-2019). transporte sin costo alguno para el personal, manteniendo usos y costumbres según las particularidades (distancia de los centros urbanos, disponibilidad de transporte público de pasajeros, etc.) de cada EEA/INSTITUTO, en el horario de ingreso y de salida.
- **DI-2019-29-APN-EEASL#INTA:** (Octubre – 2019) Establece que, en función de variables geográficas y climáticas propias, el siguiente cronograma anual para el personal del Organismo que preste servicios en la ESTACIÓN EXPERIMENTALAGROPECUARIA SAN LUIS:
  - Desde el 1° de noviembre al 30 de marzo: el horario oficial de labor diario será de **7:00 a 15:00 hs.**
  - Desde el 1° de abril al 31 de octubre: el horario oficial de labor diario será de **7:30 a 15:30 hs.** incluyendo un máximo de 30 minutos para ingesta diaria, que se usufructúa en la franja horaria de **12:30 a 13:00 hs.**

a) Gestión de Licencias: Gran parte de las licencias del personal que se gestionan a través del portal | <http://procesos.inta.gob.ar/GySDoc>, bandeja de Generación, al seleccionar tipo de trámite, se lo hace por medio de “Memo” cuando corresponde “Licencia”, en esta situación se hallan los GySDoc. N° 208947, 208943, 208936, 208928, 208455, 208143, 207955, 207875, 207645, 207540, 207357, 207259, 207221, 207109, 207019, 206997, 206983, 206981, 206970, 206968, 206961,

206926, 206913, 206909, 206815, 206774. 206752, 207748, 206688, 206644, 206597, 206594, 206556, 206516, 206509, 206502, 206497, 206440, 206375, 206357, 206301, 206282, 206124, 206087, 206052.

b) Cumplimiento Horario: Como procedimiento de auditoría, se verificó el “Reporte del sistema Banda Horaria” del mes de febrero 2020, junto a los certificados presentados por los agentes como ser: pedidos de 14/F, Licencia Anual Ordinaria, Formulario de Entrada Salida y Comisión (FOESC), del cual surgieron las situaciones que se exponen en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8: Novedades sobre el reporte del sistema de Banda Horaria Febrero/2020

Leg. N°	Motivo-o	Fecha	Observación
20595	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
20854	Licencia Anual Ordinaria	26/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
14177	Licencia Anual Ordinaria	26/02/2020-29/02/2020	Pendiente de Justificación
17670	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-06/02/2020	Pendiente de Justificación
21274	Atención hijos menores	17/02/2020	Pendiente de Justificación
21274	Licencia Anual Ordinaria	17/02/2020-21/02/2020	Pendiente de Justificación
19046	Enfermedad largo tratamiento	01/02/2020-27/02/2020	Pendiente de Justificación
17846	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-14/02/2020	Pendiente de Justificación
17879	Licencia Anual Ordinaria	03/02/2020-21/02/2020	Pendiente de Justificación
14993	Licencia Anual Ordinaria	03/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
21556	Día sin registro	21/02/2020	Pendiente de Justificación
16833	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
15508	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-29/02/2020	Pendiente de Justificación
20975	Sin registro de asistencia	03/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
20899	Licencia Anual Ordinaria	26/02/2020/29/02/2020	Pendiente de Justificación
15839	Franco Compensatorio	07/02/2020	No se constata formulario FC
14415	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
20160	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
18544	Licencia Anual Ordinaria	26/02/2020/29/02/2020	Pendiente de Justificación
21552	Reducción Horaria por lactancia	03/02/2020/28/02/2020	Pendiente de Justificación
17338	Comisión	11 y 18/02/2020	Pendiente de Justificación
21907	Licencia Anual Ordinaria	10/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
21322	Licencia Anual Ordinaria	03/02/2020-12/02/2020	Pendiente de Justificación
20824	Licencia Anual Ordinaria	03/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
13979	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
22347	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-28/02/2020	Pendiente de Justificación
18843	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-14/02/2020	Pendiente de Justificación
12183	Enfermedad Común	07/02/2020	Pendiente de Justificación
12183	Enfermedad Común	08/02/2020-16/02/2020	Pendiente de Justificación
11753	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación
11753	Cargos y Actividades	10 y 17/02/2020	Pendiente de Justificación
15452	Licencia Anual Ordinaria	20/02/2020	Falta horario de ingreso, asiste a la EEA estando de LAO. Falta Justificación
20768	Licencia Anual Ordinaria	07/02/28-28/02/2020	Pendiente de Justificación
14122	Licencia Anual Ordinaria	01/02/2020-07/02/2020	Pendiente de Justificación

Fuente: Reporte del sistema Banda Horaria

Teniendo en cuenta que en el mes de marzo se dictó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID-19, declarada en la Ley N° 27.541), 297/2020 (que aprueba el aislamiento social preventivo y obligatorio, por el COVID 19) el cual fue prorrogado y/o modificado por normas complementarias, se procedió

a verificar el registro de las licencias en el Panel de Información COVID-19<sup>2</sup> de la EEA San Luis y sus AER que depende de ella:

Cuadro N° 9: Porcentaje de agentes con licencias por Covid-19 al 31/05/2020

Unidad	Agentes	Agentes con Licencia	Porcentaje de agentes con licencia
EEA San Luis	54	51	94,44
AER San Luis	9	8	88,89
AER Concarán	9	6	66,67
AER Villa Mercedes	11	11	100,00
AER Quines	6	4	66,67
AER Unión	3	3	100,00
AER Buena Esperanza	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>92</b>	<b>83</b>	<b>86,11</b>

Fuente: Panel Información COVID-19

A continuación, se detalla las licencias por unidad y por tipo ya sea COVID Trabajo Conectado Remoto (COVID TCR), COVID Aislamiento Social Preventivo (COVID Prev) y COVID 14/c -Razones de fuerza mayor (COVID-14/c).

Cuadro N° 10: Tipos de Licencias COVID- 19 por unidad al 31/05/2020:

Unidad	COVID TCR	COVID-Prev	COVID-14/C	TOTAL
EEA San Luis	31	12	8	51
AER San Luis	3	4	1	8
AER Concarán	2	1	3	6
AER Villa Mercedes	6	3	2	11
AER Quines	2	0	2	4
AER Unión	3	0	0	3
AER Buena Esperanza	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>47</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>83</b>

Fuente: Panel Información COVID-19

### Declaración Jurada de Cargos y Actividades

El auditado proveyó el listado de personal con franquicia docente, el cual se expone a continuación:

Cuadro N° 11: Agentes con franquicia docente

LE-GAJO	UNIVERSIDAD	Cumplimiento de horario en INTA				
		Lunes	Martes	Mierc.	Jueves	Viernes
17.827	Universidad Nacional de San Luis	8	8	8	8	8
23.091	Universidad Nacional de San Luis	8	8	8	8	8
21.322	Universidad Nacional de Villa Mercedes	6	6	8	5	5
21.552	Universidad Nacional de San Luis FICA	3	8	8	8	5.15
21.550	Universidad Villa Mercedes	8	6	8	8	0
19.618	Universidad Nacional de San Luis	5	0	8	8	8
20.160	Universidad Nacional de los Comechingones	5,30	8	5,30	5,30	5,30
17.846	Universidad Nacional de San Luis FICA	8	8	3	3	8
14.122	Universidad Nacional de San Luis - FICA	8	8	4.30	4.30	3.30

<sup>2</sup> <https://reportes.inta.gob.ar/Reports/powerbi/Recursos%20de%20Gesti%C3%B3n/Recursos%20Humanos/COVID-19>

LE-GAJO	UNIVERSIDAD	Cumplimiento de horario en INTA				
		Lunes	Martes	Mierc.	Jueves	Viernes
22.814	Universidad Nacional de Villa Mercedes	6	8	7	7	7
11.753	Universidad de Veterinaria (UCC)	1.30	8	8	8	8

Fuente: EEA San Luis

Del cotejo de la información brindada, con la documentación de soporte (declaraciones juradas de Otras Actividades y Cargos), surge lo que se detalla a continuación:

- Leg. N° 17.827:** El formulario de DDJJ N° 24, no especifica año de extensión. Se halla mal consignado el número de legajo (Leg. N° 7.113) habiendo referenciado a un agente de la EEA Paraná.
- Leg. N° 23.091:** El Formulario de DDJJ N° 24 verificado, carece de fecha.
- Leg. N° 21.322:** El formulario de DDJJ N° 24 constatado, es del año 2018 y expresa que el agente cumple jornadas laborales tiempo completo, cuando en realidad son sólo 30 hs, que son 10 las horas dedicadas a la docencia, cuando son 12 las horas computadas entre los días lunes/martes- jueves/vienes. El certificado laboral N° 0058 extendido por la Universidad Nacional de Villa Mercedes es del año 2018.
- Leg. N° 21.552:** El formulario de DDJJ N° 24 constatado carece de fecha, expresa que cumple jornadas de 8 hs. (40 hs. semanales) en la EEA, cuando en realidad son 32.15 hs.
- Leg. N° 21.550:** El formulario de DDJJ N° 24 que fuera constatado, es de fecha 2013, certificado por el director de la Unidad el 2016, la constancia laboral extendida por Universidad Nacional de Villa Mercedes es del año 2017.
- Leg. N° 19.618:** El formulario de DDJJ N° 24, constatado carece de Identificación de Nro. de Legajo. Expresa que cumple jornadas laborales en la EEA de 8 hs, (40 hs, semanales) cuando en realidad son 29 hs.
- Leg. N° 20.160:** El formulario de DDJJ N° 24, constatado, carece de fecha. La Resolución Rectoral (R.O.) N° 399/2017, lo designa profesor interino hasta el 31 de marzo de 2019.
- Leg. N° 17.846:** El formulario de DDJJ N° 24, constatado contiene fechas enmendadas no salvadas por el agente declarante.
- Leg. N° 14.122:** El formulario de DDJJ N° 24, constatado, carece de fecha e indica que cumple jornadas laborales en EEA completas, mientras que en el cuadro de cumplimiento de horario indica que son 28.30 hs semanales.
- Leg. N° 22.814:** El formulario de DDJJ N° 24, no se encuentra firmado por el Director de la Unidad.
- Leg. N° 11.753:** El formulario de DDJJ N° 24, constatado es de fecha 2018.

#### Agentes con Licencias especiales

A través de la nota NO-2020-26709153-APN-EEASL#INTA, el auditado proveyó, el listado de personal afectado con licencias específicas según se detalla a continuación:

Cuadro N° 12: Agentes con licencias especiales

Unidad	Legajo N°	Período	Causa
AER Concarán	18.529	11/01/20-11/07/20	Largo tratamiento
EEA San Luis	20.975	No especificado	Otros cargos (Res N° 463/19)

Del cuadro precedente, no se detectan observaciones que formular.

## b.2 Contabilidad, presupuesto y análisis financiero.

Respecto al período sujeto a auditoría (01/01/2020 hasta el 31/03/2020), se examinó mediante la utilización de muestreo, la documentación que originó las registraciones presupuestarias por Fuentes de Financiamiento (FF). En el cuadro siguiente se expone la relación entre lo ejecutado y lo muestreado:

Cuadro N° 13: Universo vs. Muestra

Gestión (Universo)	12	50	Total general
Factura Caja Chica	156.921,22	0,00	156.921,22
Pago con Compromiso	0,00	0,00	0,00
Pago FR	933.908,00	478.045,07	1.411.953,07
Reintegros	77.947,70	72.913,19	150.860,89
Rendición de Anticipo	44.829,51	13.442,21	58.271,72
<b>Total general</b>	<b>1.213.606,43</b>	<b>564.400,47</b>	<b>1.778.006,90</b>
Gestión (Muestra)	12	50	
Factura Caja Chica	77.886,28	0,00	77.886,28
Pago FR	662.506,58	272.005,36	934.511,94
Reintegros	32.147,07	39.764,32	71.911,39
Rendición de Anticipo	19.580,26	6.070,94	25.651,20
<b>Total general</b>	<b>792.120,19</b>	<b>317.840,62</b>	<b>1.109.960,81</b>
Gestión (% Muestra)	12	50	
Factura Caja Chica	49,63%	0,00%	49,63%
Pago FR	70,94%	56,90%	66,19%
Reintegros	41,24%	54,54%	47,67%
Rendición de Anticipo	43,68%	45,16%	44,02%
<b>Total general</b>	<b>65,27%</b>	<b>56,31%</b>	<b>62,43%</b>

Fuente: e-SIGA y muestra

Del examen citado, surgieron reparos, exponiéndose los mismos en el capítulo de “Observaciones y Recomendaciones” del presente informe.

### Análisis de Saldos Contables al 31/03/2020

Se procedió a realizar el análisis del balance de saldos de la EEA al 31/03/2020, detectándose inconsistencias que se detallan en el capítulo observaciones y recomendaciones del presente informe.

### Rendiciones de Fondo Rotatorio (FR), Reposiciones y Pagos

Se procedió a realizar el análisis de las rendiciones de Fondos Rotatorios, sus reposiciones y consecuentes pagos, desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2019, sin detectar diferencia alguna, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Composición de Rendiciones, Reposiciones y Pagos de FR

Concepto	Monto (\$)
Rendiciones de Fondo Rotatorio	34.527.439,85
Anulación de Rendiciones de Fondo Rotatorio	156.929,50

Concepto	Monto (\$)
<b>Rendiciones Netas de Anulación</b>	<b>34.370.510,35</b>
Reposiciones de Fondo Rotatorio	34.813.498,31
Anulaciones de Reposiciones de Fondo Rotatorio	442.987,96
<b>Reposiciones Netas de Anulación</b>	<b>34.370.510,35</b>
Pagos de Fondo Rotatorio	34.370.259,60
Anulaciones de Pagos de Fondo Rotatorio	0,00
<b>Pagos Netos de Fondo Rotatorio</b>	<b>34.370.259,60</b>
<b>Rendiciones menos Reposiciones</b>	<b>0,00</b>
<b>Reposiciones menos Pagos</b>	<b>34.370.259,60</b>
<b>Rendiciones menos Pagos</b>	<b>34.370.259,60</b>

Fuente: e-SIGA

“C”: Estado confirmado por el Ministerio de Hacienda

Se deja constancia que, la diferencia de \$ 250,75 es temporal, regularizada con el pago de fondo rotatorio Cod 2020000035 con fecha 30/01/2020.

### Composición Disponibilidades

Se procedió a efectuar la composición del rubro disponibilidades al 31/12/2019, no registrando diferencias, según se expone a continuación:

Cuadro N° 15: Composición disponibilidades al 31/12/2019

Cuentas	Saldos
Caja	0,00
Banco Cta. Cte.	772.939,99
<b>Total Disponibilidades</b>	<b>772.939,99</b>
Deudores varios	-68.427,34
Sueldos y salarios a pagar unidad	30.571,78
Fondo Rotatorio Interno	310.000,00
Retenciones	31.855,28
Fondos de Terceros	447.289,94
<b>Total cuentas contables según balance</b>	<b>751.289,66</b>
<b>Diferencia</b>	<b>21.650,33</b>

Fuente: e-SIGA

Si se considera la diferencia temporal de \$ 250,75 expuesta en el análisis de “Rendiciones de Fondos Rotatorios (FR), Reposiciones y Pagos”, el total asciende a una diferencia de \$ 21.901,08.

### **b.3 Patrimonio**

#### Subresponsables patrimoniales

A través del dictado de la DI-2020-2-APN-CRPSL#INTA de fecha 10 de enero de 2020, se designan los sub responsables patrimoniales de la EEA y unidades dependientes (AERs).

#### Recuento físico

Esta situación no se trata en el presente informe, ya que la Dirección General de Administración (DGA) se encuentra trabajando en la regularización de la Observación N° 6 del IA N° 10/15, consistente en los recuentos físicos de todas las unidades organizativas descentralizadas. Es dable mencionar que dicha observación

fue tema de análisis por parte del Comité de Control del INTA, aceptando las acciones correctivas propuestas por la mencionada DGA. Además, en el punto de “Limitación al alcance”, se exponen situaciones que no permiten la realización de controles físicos.

### Casas Habitación (Contrato de Comodato o Préstamo de Uso)

La Estación Experimental, informó sobre dos casas habitación que se encuentran ocupadas bajo la citada modalidad ocupada por agentes de la EEA, cuya situación se expone a continuación:

Cuadro N° 16: Casas habitación

N° Id Patrimonial	Descripción/Contrato	Ocupante	Vencimiento
191-40155	Vivienda	Ag. Leg. N° 16.255	31/07/2020
191-40155-	Vivienda	Ag. Leg. N° 14.452	31/07/2020

Fuente: EEA San Luis

### Parque Automotor

Se procedió a contrastar el registro del Sistema de Patrimonio Maestro Permanente, respecto a los vehículos (automotores) informados por la Unidad, a partir de lo cual, surgieron diferencias que se indican a continuación:

Cuadro N° 17: Listado de vehículos de la EEA San Luis registrados en el sistema de patrimonio.

N° Ord.	Nro. de ID	Descripción
1	822004 - 6 (445989)	FORD RANGER DC 4X2 XLT 3,0 L - DOBLE CABINA INT.
2	822004 - 7 (445990)	FORD RANGER DC 4X2 XLT 3,0 L DC - INT 6064
3	822000 - 91504 (445324)	CAMIONETA PICK-UP FORD RANGER DC 4x2 XLT 3. OL ...
4	822000 - 41014 (443876)	FORD SEDAN 4 PTAS. (FIESTA MAX)INT.5709
5	822000 - 41015 (443877)	FORD SEDAN 4 PTAS. (FIESTA MAX ) INT.5504
6	822000 - 91601 (445405)	INT5489 HUU-458 FORD FIESTA PLUS 1.6
7	822000 - 41009 (443871)	FORD FIESTA PLUS 1.6 - 4 PTAS
8	822000 - 41010 (443872)	RENAULT KANGOO UTILITARIO - SEDAN 1.5
9	822000 - 41011 (443873)	RENAULT KANGOO UTILITARIO -SEDAN 1.5 INT 5656
10	822002 - 40182 (445772)	PICK UP FOR RANGER - INT 5723
11	822003 - 21 (445831)	INT. 5422 - PICK UP FORD RANGER 4 X 4 D/C
12	822002 - 40082 (445703)	KANGOO CONFORT 1.9 INT. 5369
13	822001 - 40033 (445498)	KANGOO CONFORT 1.9 INT. 5370
14	822000 - 40835 (443748)	PICK UP NISSAN 4 X 2 - INT. 5259
15	822000 - 40836 (443749)	PICK UP FORD RANGER 4 X 4 - INT. 5333
16	822000 - 40833 (443746)	RENAULT CLIO 4 PTAS. - INT. 5097
17	822000 - 40834 (443747)	CAMIONETA FORD RANGER 4 X 4 - INT. 5067
18	822000 - 40520 (443584)	OMNIBUS IVECO 39 ASINTOS - INT. N° 4991
19	822000 - 41026 (443883)	RENAULT CLIO 4 PUERTAS INT. N° 4876
20	822000 - 40519 (443583)	RENAULT CLIO 4 PUERTAS - INT. N° 4877
21	822000 - 40350 (443486)	P UP FORD- MOD. RANGER XL - INT. 4659
22	822000 - 40403 (443523)	RENAULT KAANGOO RL INT. 4727
23	822000 - 40349 (443485)	P UP FORD - MOD. RANGER XL- INT. 4660
24	822000 - 40224 (443379)	INT. 4558 - FORD FIESTA TDCI 5P.- DOMINIO EDZ 032
25	822000 - 20876 (443042)	PICK UP MITSUBISHI -PATENTE CEU561 - INT 4361
26	822000 - 61119 (444893)	PICK UP MITSUBISHI -PATENTE CEU562 - INT 4360
27	822001 - 40000 (445480)	INT. 4038- PICK UP PEUGEOT 504-MOT. 652524
28	822002 - 19621 (445660)	INT.4069- AUTO FIAT DUNA SDL MOT B1 0003813610
29	822000 - 19627 (442709)	INT.3794-PICK UP FORD F 100-M/86/CON GNC 2 CILI
30	822002 - 40115 (445719)	INT.4040- PICK UP PEUGEOT 504 MOT. 655014
31	822000 - 19614 (442703)	INT.3978 FIAT DUNA SDL 1.3 MOT 3687479
32	822000 - 19525 (442669)	CAMION FORD F 600.MOT.312974/03160.INT. 1173
33	822001 - 40019 (445495)	INT.3047.P.UP FORD F-100.MOT PA 4536002
34	822000 - 20836 (443037)	INT 3377 PICK-UP FORD F100 MOT PA4507461

N° Ord.	Nro. de ID	Descripción
35	822000 - 20837 (443038)	INT 3452 PICK-UP FORD F100 MOT PA4508856

Fuente: Sistema Patrimonio

a) Vehículos que no fueron informados por la unidad, se detallan a continuación:

Cuadro N° 18: Vehículos no informados por la unidad

Nro. de ID	Descripción
822000 - 41009 (443871)	FORD FIESTA PLUS 1.6 - 4 PTAS
822000 - 41010 (443872)	RENAULT KANGOO UTILITARIO - SEDAN 1.5
822002 - 19621 (445660)	INT.4069- AUTO FIAT DUNA SDL MOT B1 0003813610
822000 - 19627 (442709)	INT.3794-PICK UP FORD F 100-M/86/CON GNC 2 CILI
822000 - 19614 (442703)	INT.3978 FIAT DUNA SDL 1.3 MOT 3687479
822001 - 40019 (445495)	INT.3047.P.UP FORD F-100.MOT PA 4536002
822000 - 20836 (443037)	INT 3377 PICK-UP FORD F100 MOT PA4507461
822000 - 20837 (443038)	INT 3452 PICK-UP FORD F100 MOT PA4508856
822000 - 41009 (443871)	FORD FIESTA PLUS 1.6 - 4 PTAS

Fuente: Sistema Patrimonio

b) Vehículos informados por la Unidad que no constan en el Sistema de Patrimonio:

Cuadro N° 19: Vehículos informados por la EEA que no figuran en el Maestro

Nro. de ID	Descripción
AFJ 238	Autom. Volkswagen Senda 1995 Motor BE 885809
HUU477	Sedan ford Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3 Motor CDJC98321256
KPV286	Pick UP Ford Ranger DC 4-2 XLT 3.0 Motor L1A021723
LQU594	Autom. Renault Clio 5 P Campus 1.2 Pack L. Motor D4FG728Q120013

Fuente: EEA San Luis

#### b.4 Tesorería

Se emitió la conciliación bancaria al 31/03/2020 del sistema e-SIGA, transcribiéndose a continuación de forma resumida:

Cuadro N° 20: Movimientos conciliatorios – En Pesos

Descripción	Importe (\$)
<b>Saldo Balance</b>	<b>818.253.28</b>
Movimientos contables no debitados en banco	166.691.82
Movimientos contables no acreditados en banco	-339.70
Débitos bancarios no contabilizados	-17.034.05
Créditos bancarios no contabilizados	51.185.11
<b>Saldo Extracto Bancario</b>	<b>1.018.756.46</b>

Fuente: e-SIGA

Cabe mencionar que, el saldo según extracto bancario expuesto en la conciliación bancaria coincide con el saldo informado por el Banco de la Nación Argentina.

Por otro lado, se extrajo del sistema e-SIGA, el reporte “detalle de conciliación bancaria” del 01/07/2019 al 31/03/2020, a los efectos de determinar la forma de pago que mayormente utiliza la EEA, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 21: Transferencia bancaria vs Cheque

Forma de pago	Cantidad de Pagos	% de pagos	Monto (\$)	% del Monto
Transferencia bancaria	677	86,68	\$ 7.496.325,01	89,76
Cheque	104	13,32	\$ 855.051,75	10,24
<b>Total</b>	<b>781</b>	<b>100</b>	<b>\$ 8.351.376,76</b>	<b>100</b>

Fuente: e-SIGA

Del cuadro precedente, se concluye que el 86,68% de los pagos se abonan mediante transferencia, y sólo el 13,32% con cheques.

### b.5 Compras y Contrataciones

Mediante Disposición de la EEA San Luis N° 6/2015, se conformaron las comisiones de Recepción y Evaluación respectivamente.

Las adquisiciones de bienes y servicios informadas por la EEA, correspondientes al período analizado (01/01/2019 al 31/03/2020), son resumidas en el cuadro siguiente, y se presentan por tipo de procedimiento de contratación y por fuente de financiamiento:

Cuadro N° 22: Universo y muestra de expedientes de compras y contrataciones

	Procedimiento	Trámites FF12	Monto de Fuente 12	Trámites FF50	Monto de Fuente 50	Total Trámites	Monto Total general
Universo (\$)	Contratación Directa A.1)	34	\$ 390,118.57	33	\$ 383,239.19	67	\$ 773,390.76
	Contratación Directa A.2)	7	\$ 1,451,571.94	3	\$ 350,159.47	10	\$ 1,801,734.41
	PNUD ARG 14/G55	0	\$ 0.00	4	\$ 800,000.00	4	\$ 800,004.00
	<b>Total general</b>	<b>41</b>	<b>\$ 1,841,690.51</b>	<b>40</b>	<b>\$ 1,533,398.66</b>	<b>81</b>	<b>\$ 3,375,129.17</b>
Muestra (\$)	Contratación Directa A.1)	3	\$ 98,756.90	8	\$ 143,335.14	11	\$ 242,100.04
	Contratación Directa A.2)	4	\$ 1,090,888.33	2	\$ 245,099.47	6	\$ 1,335,989.80
	<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>\$ 1,373,019.16</b>	<b>10</b>	<b>\$ 388,434.61</b>	<b>17</b>	<b>\$ 1,761,463.77</b>
%	Contratación Directa A.1)	8.82%	25.31%	24.24%	37.40%	16.42%	31.30%
	Contratación Directa A.2)	57.14%	75.15%	66.67%	70.00%	0.6	74.15%
	<b>Total general</b>	<b>17.07%</b>	<b>74.55%</b>	<b>25.00%</b>	<b>25.33%</b>	<b>20.99%</b>	<b>52.19%</b>

Fuente: EEA San Luis

Los expedientes muestreados, fueron los siguientes:

Cuadro N° 23: Expedientes muestreados de compras y contrataciones

Nro. Orden	Proceso	FF	N° Trámite	Fecha	Objeto	Monto (\$)	Adjudicatario
1	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	12	15	25/03/20	Servicio Mecánico Int 4991 Km 127815	\$ 26.000,00	Repuestos y servicios SRL
2	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	12	22	27/03/20	Actualización PC Ag. DE LA ROCHA	\$ 56.256,90	MORENO, Martin Andres
3	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	12	23	27/03/20	Mantenimiento AER Villa Mercedes	\$ 16.500,00	PAVAN MARTHA
4	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	05	27/02/20	Cintas de riego	\$ 41.535,92	CONSULTORA PRONOR DIVISION RIEGO S A
5	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	06	27/02/20	Semillas hortícolas	\$ 20.555,50	AC EEA La Consulta
6	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	07	27/02/20	Tuberías distribución riego	\$ 24.696,72	EDIFRAN SA
7	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	09	03/03/20	Cubiertas Int 6107 Km 165819	\$ 9.720,00	NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL
8	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	10	03/03/20	Cubiertas Int 5823 Km 314215 PE 1944	\$ 14.500,00	JIMENEZ, Maria

Nro. Orden	Proceso	FF	N° Trámite	Fecha	Objeto	Monto (\$)	Adjudicatario
9	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	11	06/03/20	Media Sombra PE 1944	\$ 9.827,00	CHIRACOVICH OSVALDO
10	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	13	25/03/20	Insumos de higiene y limpieza	\$ 14.500,00	QUIMICA DUPUY S.R.L.
11	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1	50	21	26/03/20	Cochera AER SL Diciembre 2019	\$ 8.000,00	SCHEURER NANCY
12	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	12	15	04/10/2019	Calzado de Seg.	394.879,00	Boris Hnos. S.A.
13	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	12	16	04/10/2019	Filtros Campana de Gases	169.831,18	CASIBA S.A
14	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	12	17	25/10/2019	Camperas	432.878,47	SAFETY & STYLE S.R.L.
15	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	50	22	10/12/2019	CD N° 22/2019 - P. Huerta – Cintas de goteo p/riego.	109.842,47	CONSULTORA PRONOR DIVISION RIEGO S A
16	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	12	23	11/12/19	CD N° 23/2019 Inversor de inyección a Red Monofásica ABB – Uno DM 3.3	\$ 93,299.68	LV Energi SA
17	CD 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2	50	27	18/12/2019	CD N° 27/2019 PHUERTA CORRALON LAS 3R - ESTRUCTURA ARMADO DE INVERNACULO PE	135.257,00	RIVALTA MATIAS RUBEN

Fuente: Muestra

Del análisis de los expedientes muestreados, surgieron las siguientes situaciones:

Trámites Abreviados (TA): Dto. N° 287/1986 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1 FF 12:

**TA N° 15 (GySDoc. N° 201.447):** Servicio Mecánico Int. 4991 Km 127815. Repuestos y Servicios SRL.

- El Formulario Solicitud de Gasto N°:822000 – 2020000014, indica que la reparación será afectada a la FF 50, cuando se afecta el pago a la FF 12.
- El Presupuesto adjunto del proveedor Repuestos y Servicios SRL no contiene mantenimiento de oferta, plazo de entrega e importe expresado en letras.
- No se adjunta el Informe Técnico.
- La Factura N° 00002-00000005, emitida por el proveedor no se halla conformada por autoridad competente.

**TA N° 22 (GySDoc. N° 209.229):** Actualización PC Ag. DE LA ROCHA - MORENO, Martin Andrés.

- Sólo se puede constatar el Presupuesto y la factura de gasto. Faltan demás antecedentes.

**TA N° 23 (GySDoc N° 209.368):** Mantenimiento AER Villa Mercedes PAVAN MARTHA.

- Sólo se adjunta el presupuesto.

Tramites Abreviados (TA): Dto. Nro. 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)1 FF 50:

**TA N°5/2020 (GySDoc. N° 190.085):** Adquisición Cintas de riego por \$ 41.535,92, Consultora Pronor división Riego S A.

- El Formulario Solicitud de Gastos N° 822000 – 2020000005, no tiene fecha.
- Falta el Informe Técnico.

**TA N° 06/2020 (GySDoc. N° 190.095).** Adquisición Semillas hortícolas \$ 20.555,50 AC EEA La Consulta.

- El GySDoc N° 190095, contiene un Formulario Solicitud de Gasto N°:822000 – 2020000005 y un Formulario de Autorización de Gasto N° 822000 – 2020000006, que no corresponde a la tramitación iniciada para la compra de semillas.
- No se verifica el Informe Técnico.

**TA Nro. 7/2020 (GySDoc. N° 190.212):** Adquisición Tuberías distribución riego \$ 24.696,72 EDIFRAN SA.

- El Presupuesto- (Edifran) de fecha 15/01/2020, no contiene importe expresado en letras, no está firmado por el proveedor y no contiene el plazo de mantenimiento de oferta.
- La factura del proveedor Edifran Industrias Plásticas N° 0004-00000023 es de fecha 04/02/2020, mientras que el Trámite en GyDoc se inicia el 14/02/2020.
- No se adjunta el Informe Técnico.

**TA Nro. 9/2020 (GySDoc N° 192.427):** Adquisición Cubiertas Int 6107 Km 165819 C.RURAL NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL -

- El comprobante Autorización del Gasto N° INTA: 2020001344 es de fecha 27/02/2020, mientras que la factura del proveedor Neumáticos y Servicios SRL N° 0009-00004142 por \$ 9.720, es de fecha 17/02/2020, anterior a la aprobación del gasto.
- No se adjunta el Informe Técnico.

**TA N° 10/2020 (GySDoc N° 192481) -** Cubiertas Int 5823 Km 314215 PE 1944.

- Se presume desdoblamiento de compras al relacionarse con el TA Nro. 09/2020 por la adquisición del mismo insumo, habiendo realizado la compra con un día de diferencia. Al menos no se halla la justificación.
- No se adjunta informe Técnico.

**TA N° 11/2020 (GySDoc N° 162.483) -** Media Sombra PE 1944.

- El formulario Autorización del Gasto N° INTA: N°: 822000 – 2020000013, es de fecha 06/03/2020 mientras que la factura del proveedor Cada Chiracovich N° 00001-00000604 es de fecha 19/02/2020 siendo anterior al acto de aprobación del gasto.
- No se adjunta informe Técnico.

**TA N° 13/2020 (GySDoc N° 200.909):** Adquisición Insumos de higiene y limpieza \$ 14.500,00. QUIMICA DUPUY S.R.L.

- El Formulario Solicitud de Gasto N°:822000 – 2020000015, no tiene fecha.
- El Formulario de Autorización de Gasto N°: 822000 – 2020000017 es de fecha 13/03/2020, posterior a la fecha de factura que es 27/02/2020.
- El presupuesto presentado por el oferente ha sido sobre un Formulario de Solicitud de Presupuesto INTA, donde se hallan importes enmendados no salvados, sin consignar fecha de presentación, plazo y lugar de entrega
- Al pie de la factura de Química Dupuy SRL N° 0006-00004231, figura la leyenda Cta. Cte, no siendo procedente, ya que corresponde consignar contado.
- No se adjunta el Informe Técnico.
- La constancia de Inscripción de AFIP correspondiente el proveedor, es de fecha 16/03/2020 posterior a la fecha de factura y al comprobante Orden de Pago N° 822000 – 2020000053 (13/03/2020).

**TA N° 21/2020 (GySDoc. N° 209194)- Cochera AER SL Diciembre/19.**

-No se adjuntan los comprobantes de gastos ni los antecedentes de la contratación.

Contrataciones Directas: Dto. Nro. 287/86 Art. 7 Ap. 1.4 Inc a)2

**-Contratación Directa N° 15/19:** Boris – Ropa de Trabajo – Camperas y Calzado de seguridad por \$ 394.879:

-El trámite no se encuentra foliado.

-El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000177 por \$ 823.000, carece de indicación de lugar y fecha.

-El formulario Autorización de Gasto N° 822.000-2019000174 de fecha 19/09/2019 es aprobado por \$ 394.879. No posee firma del responsable de compras y no consigna lugar y fecha de aprobación del gasto.

-No se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares

-Corre agregado un presupuesto de la firma Safety & Style SRL (Sebastián Boris) por calzado de seguridad de fecha 30/08/2019, otorgando un plazo de validez de oferta de 10 (diez) días, sin importe total, sin importe expresado en letras, sin firma del oferente.

-No se adjunta informe Técnico, ni el acta de elevación de antecedentes a la Comisión Evaluadora.

-El Dictamen de Evaluación N° 15/2019 (09/09/2019), no especifica detalles en relación a la cantidad y especificaciones técnicas del calzado a adquirir.

-La Orden de Compra N° 2019000487 de fecha 27/09/2019, expresa un precio unitario de \$ 823.323, y un precio de adjudicación de \$ 394.879. No posee la firma de recepción por parte del proveedor adjudicatario, lugar, ni fecha.

-El inicio del trámite incluye la adquisición de camperas (ropa de trabajo), sin que quede determinado el por qué se desestima la compra de las mismas.

**Contratación Directa N° 16/19:** CASIBA SA Filtro Campana de Gases \$169.831,18.

-El trámite no se encuentra foliado.

-El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000178 por \$ 169.831,18, carece de lugar y fecha.

-El formulario Autorización de Gasto N° 822.000-2019000175 de fecha 20/09/2019 es aprobado por \$ 169.831,18. No posee firma del responsable y no consigna lugar y fecha de aprobación del gasto.

-No se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares.

-Se adjunta una factura proforma de la firma CASAIBA SA N° 0000-00008371, destinada al INTA Rafaela.

- No se adjunta el informe Técnico, ni la elevación de los antecedentes a la Comisión Evaluadora.

-La Orden de Compra N° 2019000005 de fecha 20/09/2019, no consigna la firma de recepción por parte del proveedor adjudicatario, lugar, ni fecha.

**-Contratación Directa N° 17/19:** Boris –Ropa de Trabajo–Camperas \$ 432.848.47.

-El trámite no se encuentra foliado.

-El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000184 por \$ 432.878,47, no indica lugar, ni fecha.

-El formulario Autorización de Gasto N° 822.000-2019000181 de fecha 26/09/2019 es aprobado por \$ 432.878,47 No posee firma del responsable y no consigna lugar, ni fecha de aprobación del gasto.

-No se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares.

- El presupuesto adjunto de la firma Safety & Style SRL (Sebastián Boris) es de fecha 30/08/2019, muy anterior a la fecha de aprobación del gasto. El mismo carece de firma del oferente, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega, descuentos por cantidad y precios totales.
- No se adjunta el informe Técnico, ni la elevación de los antecedentes a la Comisión Evaluadora.
- La Orden de Compra N° 2019000458 de fecha 26/09/2019, no consigna la firma de recepción por parte del proveedor adjudicatario, lugar y fecha.

**-Contratación Directa N° 22/19: Consultora Pronor – Cintas por goteo p/riego POR \$ 109.842,27.**

- El trámite no se encuentra foliado.
- El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000229, no indica lugar, ni fecha.
- El formulario Autorización de Gasto N° 822.000-2019000224 de fecha 09/12/2019 carece de la firma del responsable y no condigna lugar, ni fecha de aprobación del gasto.
- No se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares.
- No se adjunta presupuesto.
- Falta el acta de elevación de antecedentes a la Comisión Evaluadora.
- La Orden de Compra N° 2019000016 de fecha 09/12/2019, no consigna la firma de recepción por parte del proveedor adjudicatario, lugar, ni fecha.
- Las facturas correspondientes a la firma Consultora PRONOR N° 0003-00000357 y 0003-00000358 por \$ 76.884.49 y \$ 32.957,98 respectivamente, son del 15/11/2019, fecha anterior al inicio de toda tramitación de la gestión de la compra. -No se explica el motivo del desdoblamiento de la factura.
- No se adjuntan remitos.
- El Certificado de Recepción N° 40/2019, indica que la fecha de cumplimiento es el 10/12/2019, siendo que la fecha de facturación es el 15/11/2019.

**-Contratación Directa N° 23/19: LV Energy SA – Inversor de Inyección de Red Monofásica UNO DM 3.3. \$ 93.299,68.**

- El trámite no se encuentra foliado.
- El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000230, no indica lugar, ni fecha.
- No se adjunta el formulario Autorización de Gasto, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares; como tampoco el acta de elevación de antecedentes a la Comisión Evaluadora.
- La Orden de Compra N° 2019000017 de fecha 09/12/2019, no consigna la firma de recepción por parte del proveedor adjudicatario, lugar, ni fecha.

**Contratación Directa N° 27/19: Pro-Huerta – Corralón las 3 R. Estructura y Armado de Invernáculo. \$ 135.257.**

- El trámite no se encuentra foliado.
- El formulario Solicitud de Gasto N° 822000-2019000243, no indica lugar, ni fecha.
- No se adjunta el formulario Autorización de Gasto, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, ni Particulares; como tampoco el acta de elevación de antecedentes a la Comisión Evaluadora.
- La Orden de Compra N° 2019000018 de fecha 18/12/2019, consigna la fecha de recepción el 04/03/19, siendo que la compra se hace el mes de diciembre del mismo año.

## **c) Gestión de Tecnología de la Información (TI)**

### **c.1 Área de TI**

En la estructura de la EEA San Luis existe una División Informática y Tecnologías de la Información, la que actualmente se compone sólo de una agente. En enero de 2020, mediante Disposición DN N° 37/20 a la agente legajo N° 21.556 (Licenciada en Comunicación Social), se la designó como jefa de división.

El agente legajo N° 15.451 fue responsable de TI hasta agosto de 2017, ya que a partir de ese momento mediante Disposición DN N° 1051/17, fue designado como Responsable de Seguridad con dependencia jerárquica y funcional en la Dirección Nacional del INTA y asiento en la EEA. Sin embargo, el mencionado agente destina parte de su tiempo para asistir a la EEA, entre las actividades que podemos mencionar a:

- Administración de la red LAN, firewall, Switch, red WIFI
- Administrador de servidor de dominio, antivirus, DHCP y de aplicaciones.
- Mantenimiento y configuración básica de las centrales telefónicas de la Unidad y Agencias.
- Mantenimiento estación meteorológica Davis y Nimbus
- Mantenimiento del Sistema Biométrico
- Asistencia en sistemas de monitoreo (cámaras).
- Soporte técnico a usuarios de la EEA San Luis y sus Agencias de Extensión.

### **c.2 Red de Área Local (LAN)**

Según lo relevado, la red LAN de la EEA cuenta con alrededor de 70 puestos, es de categoría 6 (data de cerca de 10 años) con switch administrables en rack central. La conexión al edificio de la Agencia Villa Mercedes (situada a 200 metros) es mediante wifi.

En el detalle del equipamiento de red suministrado se destacan 10 switch administrable utilizados para distribución de la red (3 de marca “Alcatel”, 5 “3Com” y 2 “Aruba”) y los Access point “Ubiquiti” que brindan acceso inalámbrico.

Además, se remitió un detalle pormenorizado de la configuración lógica de la red, con la configuración de las VLAN (redes de área local y virtual) y el direccionamiento IP de las mismas.

### **c.3 Asistencia técnica**

Las solicitudes de soporte que resuelve en el ámbito de la Unidad en su mayoría, tal como lo verifican las capturas de pantalla, se canalizan por la Consola de Incidentes Institucional “informática.inta.gob.ar”, pero, según lo manifestado por el Responsable de Seguridad, no se registran la totalidad.

Por otro lado, los incidentes/pedidos generados desde la Unidad a INTA Central son gestionados por la consola mencionada.

#### c.4 Enlace de datos

El enlace de datos de la Unidad es provisto por la empresa “CenturyLink” mediante radio enlace de 40 Mb dedicados, y las Agencias de Extensión se conectan a Internet por un servicio del Gobierno de la Provincia “Autopista de la Información” que brinda internet gratuito.

Por lo expuesto, el enlace de la Unidad es monitoreado mediante la consola de incidentes de la Gerencia de Informática y Gestión de la Información (GlyGI), a diferencia de los enlaces de las AER, de los que no se obtuvo las condiciones del servicio, se gestionan en la plataforma de la provincia.

#### c.5 Sala de Telecomunicaciones

Según lo informado, la sala es independiente y en ella se aloja el equipamiento principal de la red descrito en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 24: Equipamiento Sala Telecomunicaciones

Cantidad	Marca	Modelo	Función
2	Fortinet	FGT-80C	Firewall de Core
2	Alcatel	OS-6450	Switch de Core
2	Alcatel	OS-6250	Switch distribución LAN
2	3COM	2924 Plus	Switch distribución LAN
1	3COM	2948 Plus	Switch distribución LAN
1	APC	Smart 1000	UPS Activos de red
1	APC	Smart 2200	UPS Servidores
1	APC	RS 800	UPS Activos de red
1	Alcatel	OmniPCX	Central Telefónica
1	HP	Proliant	Server AD- AV
1	HP	Proliant	Server APP EEA San Luis
1	HP	Proliant	Server geomántica (apagado)

Fuente: EEA San Luis

En la sala existen 3 UPS que de acuerdo a su función cubren la totalidad del equipamiento que allí residen. Entre los servidores, se encuentra el de controlador de dominio, antivirus y de aplicaciones locales, como ser Herbario digital, Agrometeorología y Autorización de Comisiones.

#### c.6 Parque informático

Del listado del parque informático asignado a los usuarios se desprenden que, las características en general, son apenas suficiente, sin embargo, alrededor de 22 equipos constan de memoria RAM iguales o menores a 1 GB, los cuales se deberían dar de baja.

Por otro lado, se informó que todo equipamiento que se incorpora al dominio, es configurado con las políticas y el software definido desde la Gerencia de Informática y Gestión de la información.

Con respecto al equipamiento de red, si bien funcionan correctamente, en ellos se encuentran 5 switch de marca “3Com” que fueron discontinuados en el mercado hace aproximadamente 10 años.

### c.7 Servicios de Tecnología de la Información (TI)

Entre los servicios de TI que se brindan en la EEA, tenemos el de controlador de dominio, el de antivirus corporativo, wifi, telefonía IP y aplicaciones internas de la Unidad.

Con respecto al controlador de dominio AD, los mismos se configuraron de forma adecuada en la nomenclatura de los equipos agrupándolos por tipo (Desktop, Server, Notebook y AER) y de los usuarios agrupándolos por sede a la que pertenece.

Con respecto al servicio de antivirus “Kaspersky”, se encuentra instalado en un servidor, el que brinda las actualizaciones a los equipos de los usuarios. De acuerdo a la consola de administración el servicio no llega a todos los equipos, debido a la limitada capacidad técnica de algunos de ellos.

La red inalámbrica se realiza con equipos que aceptan VLAN, y los usuarios se puede conectar a las subredes INTA (con acceso a todos los servicios) e Invitado (limitada capacidad de acceso a internet).

### c.8 Web Institucional

La única agente de la División Informática y Tecnologías cumple el rol de comunicadora, por lo que es la responsable de actualizar el contenido del sitio Web de la Unidad para el cual tiene asignado el perfil “*Editor Revisor (Portada- Servicios- Noticias Eventos y Documentos)*”.

Según lo informado, el desarrollo y reproducción de información se define con los técnicos especializados, además, se consulta a la Dirección y Coordinaciones (investigación – extensión) para acordar estrategias y temáticas pertinentes.

### c.9 Redes Sociales

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad, se expone en el siguiente cuadro el listado de redes sociales.

Cuadro N° 25: Redes Sociales de la EEA San Luis

Red	Cuenta	Vigencia	Seguidores (abril 20)
Facebook	INTA San Luis	5 años	9.216 seguidores
Facebook	ProHuerta San Luis	5 años	2.329 seguidores
Twitter	INTA San Luis	7 años	969 seguidores
Instagram	intasanluis	4 años	1.726 seguidores

Fuente: EEA San Luis

La jefa de división es la responsable de publicar en todas las cuentas, con la salvedad de la cuenta de Facebook “ProHuerta San Luis”, que es administrada por el agente Legajo N° 21.904 de la AER Unión.

Las cuentas de redes sociales, fueron tramitadas en el proceso “Web y Redes Sociales” según números de solicitudes 91, 92 y 94.

### d) Análisis de los actos administrativos

A los efectos de analizar los actos administrativos emitidos por la Dirección de la EEA, se procedió a descargar los mismos del sistema de Gestión Documental

Electrónica (GDE), obteniendo 9 disposiciones entre el 01/01/2020 y 30/05/2020, las cuales fueron analizadas en su totalidad.

Teniendo en cuenta la materia objeto de control, son de aplicación las prescripciones establecidas en la Ley N° 19.549, su Decreto Reglamentario, modificatorios y normas concordantes, Decretos Nros. 434/2016, 561/2016 y 336/2017, Res. Ministerio de Modernización N° 65/2016 y Res. Secretaria Ministerio de Modernización N° 25/2017.

Asimismo, y a los fines de verificar la competencia del órgano que dicta los Actos Administrativos, son de aplicación las prescripciones pertinentes, establecidas en el Decreto N° 287/1986, las Res. CD Nros. 966/2009, 648/2016, 1077/2018 y demás normas concordantes.

Del análisis efectuado surge que, en las 9 Disposiciones, no se hace mención de la normativa que establece las facultades de esa Dirección para dictar el Acto Administrativo y en un caso se omite la cita de la normativa aplicable (Disp. EEASL N° 1/2020), viéndose afectados los requisitos esenciales de competencia, causa, objeto y motivación (Art. 7 inc. a, b y e de la Ley N° 19.549). Ver Anexo I.

Finalmente, cabe indicar sobre los actos administrativos analizados, que no se efectúa el procedimiento previo esencial de contar con el Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en aquellos actos que puedan afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley N° 19.549.). Dicha situación se consideró en el informe de auditoría “Gestión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos”.

## **6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI**

Por intermedio de la nota NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA, se recibió respuesta al informe preliminar IF-2020-91892152-APN-UAI#INTA, en la cual solicita prórroga, es por ello que, se establece el 31 de marzo de 2021 como fecha límite para dar respuesta a cada observación en particular y el envío de la respectiva documentación respaldatoria. A continuación, se expone, el estado de las observaciones y recomendaciones.

### **Observación N° 1:**

El control interno de asistencia y presentismo del personal de la EEA, presenta debilidades de gestión, atento que han surgido las siguientes situaciones a saber:

- a) Las solicitudes de licencias del personal no se gestionan como trámite “*Licencia*”, sino como “*Memo*”, sin adjuntar los antecedentes de gestión y/o autorización. El detalle de los GySDoc. observados se halla en el punto b.1 Recursos Humanos a) Gestión de licencias.
- b) Al analizar el “Reporte del sistema Banda Horaria” del mes de febrero 2020, con los certificados presentados por los agentes como ser: pedidos de 14/F, Licencia Anual Ordinaria, Formulario de Entrada Salida y Comisión (FOESC), entre otros, siendo estos el respaldo documental de cada código de inasistencia y soporte para la correcta registración mensual en la RRHHnet (sistema informático que forma parte del Sistema de Liquidación de Haberes Buxis), se detectaron licencias anuales ordinarias

usufructuadas, por enfermedad y/o francos compensatorios pendientes de justificar, los casos se exponen en el cuadro N° 8 del informe.

**Recomendación:**

Atento a las observaciones expuestas se deberán fortalecer los controles internos, e interiorizar a los agentes de la Unidad de los procedimientos que deben realizar y la documentación a presentar.

- a) Las solicitudes de Licencias, con su respectivo formulario deben gestionarse a través del portal <http://procesos.inta.gob.ar/GySDoc>, seleccionando como trámite “Licencia”.
- b) Atento a las situaciones expuesta en el cuadro N° 8 del presente, se requiere efectuar las aclaraciones en cada una y remitir a esta UAI la documentación de respaldo que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 2**

En relación al cumplimiento anual, de la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, por parte del personal de la EEA que usufructúa “Franquicia por Docencia”, se detectó que no todos los agentes presentaron la correspondiente al año 2020, ya que algunas por ejemplo corresponden al año 2018, otras no poseen fecha, unas pocas consignan erróneamente el número del legajo y/o poseen datos emendados sin salvar; el detalle de los hallazgos se encuentra en el punto b.1 Recursos Humanos - Declaración Jurada de Cargos y Actividades, correspondiendo por ejemplo a los legajos Nros. 11.753, 14.122,17.827, 17.846, 19.618, 20.160, 21.322, 21.550, 21.552, 22.814 y 23.091

**Recomendación:**

Iniciar las gestiones pertinentes a los efectos dar cumplimiento al Art 95, del Decreto N° 127/06, regularizar la situación planteada en el apartado “Declaración Jurada de Cargos y Actividades del presente informe, debiendo subsanar las situaciones descripta por cada número de legajo. Informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo y remitir el soporte documental.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 3**

La administración de la EEA San Luis no realiza pagos mediante la Cuenta Única del Tesoro, canalizando todas las erogaciones mediante Transferencia bancaria, cheque o caja chica,

**Recomendación:**

Se deberá implementar el uso de la Cuenta Única del Tesoro.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 4**

Del análisis del balance de saldos al 31/03/2020, se verifica que se presenta cierta inconsistencia, según el siguiente detalle:

- 2.1.1.3.1.1. – Sueldos y Salarios a Pagar Unidad: Presenta un Saldo de
- \$ -30.571,78, de antigua data, no pudiendo identificarse su origen.

**Recomendación:**

Se deberá proceder al análisis contable del citado registro a fin de subsanar la situación planteada.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 5**

El proceso de rendición, reposición y pago de Fondos Rotatorios, presenta debilidades, ya que existen diferencias entre los montos rendidos, repuestos y

pagos, sin que se hayan detectado y regularizado las mismas. Esta falencia, implica que se realicen rendiciones que finalmente no se repongan, disminuyendo las disponibilidades bancarias.

El detalle de las diferencias, se expone en el capítulo “b.2) contabilidad, presupuesto y análisis financiero”, punto “Rendiciones de FR, Reposiciones y Pagos”.

**Recomendación:**

Implementar un procedimiento para la rendición, reposición y pago de Fondos Rotatorios, que se realice íntegramente de manera digital, generando que toda la tramitación sea trazable. Se recomienda realizar las gestiones (desde la rendición hasta el depósito bancario), a través del tipo de trámite “Rendición y Reposición de Fondo Rotatorio” del sistema GySDoc. Adicionalmente, corresponderá analizar las diferencias detectadas y efectuar las gestiones pertinentes para su regularización, y remitir el soporte documental.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 6:**

Del relevamiento efectuado sobre las casas habitación de la EEA, se detectó que los contratos de alquiler celebrados el día 01/08/2018 al personal de INTA Agentes Legajo N° 14.452 y 16.255, no se encuentran con la aprobación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), tampoco se hallan firmado entre las partes y las dos viviendas poseen el mismo número de identificación patrimonial, y no se halla contemplado un precio de valor locativo.

**Recomendación:**

Se debe dar intervención a la AABE y establecer un valor locativo ingresando la suma correspondiente al Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (e-RECAUDA), de acuerdo a la normativa vigente. Remitir el soporte documental respectivo que demuestre el cumplimiento de lo indicado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 7:**

Con respecto al parque automotor se detectó que, los vehículos con número de Identificación patrimonial 822000 - 41009 (443871), 822000 - 41010 (443872), 822002 - 19621 (445660), 822000 - 19627 (442709), 822000 - 19614 (442703), 822001 - 40019 (445495), 822000 - 20836 (443037), 822000 - 20837 (443038) y 822000 - 41009 (443871) se encuentran registrados en el Sistema de Patrimonio, pero no fueron informados por el Centro Regional. Mientras que, los vehículos dominio AFJ 238, HUU477, KPV286, LQU594 fueron reportados por el auditado, pero no constan en el mencionado sistema.

**Recomendación:**

Atento a las situaciones expuestas se deberá informar sobre cada caso en particular, efectuando las modificaciones y/o incorporaciones pertinentes en el Sistema de Patrimonio. Se queda a la espera de la documentación, que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 8:**

Del análisis, de la documentación de respaldo de los pagos muestreados, descripta en el punto “Contabilidad, presupuesto y análisis financiero” se detectaron las situaciones que se detallan a continuación.

-Se verifica la generación de distintos GySDoc. por la gestión de un mismo trámite Ej. Nros 192323/192288. (no se verifica su conclusión). 193574/193500 y 207703/207705.

a) En algunas rendiciones de Caja Chica que realiza la EEA, se incluyen comprobantes de gastos que por su característica de origen no reúne los criterios de urgencia, por Ejemplo:

Rendición Caja Chica N° **2020000043** (C. Chica N° 1/20) GySDoc 185175

Rendición Caja Chica N° **2020000119** (C. Chica N° 4/20) GySDoc 188856.

Rendición Caja Chica N° **2020000084** (C. Chica N° 3/20) GySDoc 187697

En las que se incluyen, por ejemplo, pago al proveedor Pompagua Latinoamericana SA., por adquisición de botellones de agua y al proveedor Servicios Ecológicos SRL, por “TN Residuos sólidos industriales asimilables

a residuos sólidos urbanos para tratamiento y disposición final” corresponde a octubre 2019, diciembre 2019, no siendo procedente esta modalidad ya que deben efectuarse las correspondientes contrataciones para la adquisición de botellones de agua y el servicio de retiro de residuos.

Por la rendición de la Caja Chica N° **2020000137** (Caja Chica N° /20 AER Concaran) GySDoc 190517, se incluyen gastos de servicios públicos como ejemplo: -Cooperativa Telefónica Obras y Servicios Públicos Concarán Ltda. \$ 789,91; y Municipalidad de Concarán San Luis, \$ 788,00.

Rendición Caja Chica N° **2020000217** (Caja Chica N° 6/20 EEA San Luis) GySDoc 193748. Proveedor Escudero Fernando Aldo \$ 3000,00. Por servicios de carga de gas en equipos de aires, no se identifican los equipos, no se halla conformado el gasto, ni justificada la erogación mediante esta modalidad.

Rendición Caja Chica N° **2020000398** (Caja Chica EEA San Luis) GySDoc 200148. Proveedor Cortes VYM SRL Combustible y lubricantes, \$ 5.000, comprobante ilegible.

Rendición Caja Chica N° **2020000519** (Caja Chica N°11/20 EEA San Luis) GySDoc 207789. Proveedor INC SA, \$ 386.01, Pago con tarjeta maestro, corresponde efectivo.

b) Reintegros:

Comprobantes mayores a \$ 1.000.- canalizados vía reintegro de gastos, incumpliendo con la Ley N° 25.345 (Prevención de la Evasión Fiscal), como ejemplos se pueden citar: Reintegro Cód. 2020000521, facturas de gastos con fecha de diciembre/19 siendo reintegrados en marzo/2020 como el Cód: 2020002030 y comprobantes de gastos enmendados no salvados por el proveedor como el Cód N° 2020002490.

c) Fondo Rotatorio:

El reintegro Cód N° 2020002297 abona la Limpieza EEA SAN LUIS y AER's dependientes ENERO habiendo verificado que:

El trámite tiene su fecha de inicio el 12/12/2019, recién se incorpora al sistema el 07/02/2020. El presupuesto carece de fecha de presentación, validez de oferta, importe de oferta expresado en letras e identificación del personal participante número de presupuesto e identificación de la empresa proveedora. La disposición de Adjudicación (DI-2020-2-APN-EEASLUIS#INTA) es de fecha 10/02/2020, (40 días después desde que se inicia la prestación del servicio). La fecha de la Orden de Compra N° 20200000134 es de fecha 11/02/2020, mientras que la fecha de la primera entrega es el 31/01/2020. La factura del proveedor N 00003- 00000026 no se halla conformada.

**Recomendación**

Se deberán reforzar los controles aplicando rutinas de revisión a la documentación que tome en cuenta las situaciones planteadas. Asimismo, remitir las explicaciones y/o justificaciones para lo indicado en cada punto, con la documental de respaldo correspondiente. Se deberá de realizar las contrataciones para, la adquisición de botellones de agua y el retiro de residuos.

Por otro lado, si bien es importante aclarar que las inconsistencias que se producen en la documentación que se registra en el Proceso denominado “GySDoc,” son consecuencia de la inexistencia de un Manual de Procedimientos sobre los lineamientos y metodologías de trabajos a seguir por las administraciones de las unidades del INTA (tanto Interior como sede Central), la EEA a la espera de la emisión de un manual, deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 9:**

El ambiente de control interno imperante, respecto al proceso de compras y contrataciones, presenta debilidades, atento a que:

- a) No se confecciona el Plan de Anual de Compras y Contrataciones.
- b) Del relevamiento efectuado en el portal de procesos, sobre los Expedientes de Compras y Contrataciones, surgen las siguientes inconsistencias: falta de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ordenes de Compras sin la recepción y fecha por parte del proveedor, Trámites Abreviados sin los correspondientes Informes Técnicos, facturas de proveedores con fecha previa a haber gestionado la autorización del gasto.

Los detalles de cada caso particular son expuestos en el acápite de detecciones del punto b.5 (Compras y Contrataciones) análisis de expedientes muestreados del presente informe.

**Recomendación:**

Implementar circuitos y procedimientos, que establezcan actividades de control y sus respectivos responsables, a efectos de que las situaciones planteadas no se repliquen. Asimismo, confeccionar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al ejercicio 2021, cuando corresponda, cumpliendo con lo reglamentado en el “Manual de Procedimientos Institucionales de Programación de Adquisiciones y Elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios”. Finalmente, se solicita remitir los descargos a cada punto en particular y la documentación, que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 10:**

Del análisis de los 9 Actos Administrativos, emitidos entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2020, se detectó que no se cita la normativa que establece las facultades para emitir el acto y en un caso tampoco se citó la normativa aplicable, viéndose afectados los requisitos esenciales de la competencia, causa, objeto y motivación (Art. 7 inc. a, b, c y e de la Ley N° 19.549).

**Recomendación:**

Se deberán fortalecer los controles en la elaboración de los actos administrativos a los fines de no replicar las situaciones detectadas en los futuros actos administrativos. Asimismo, se deberán rectificar las disposiciones indicadas en el Anexo I del presente informe. Remitir documentación de respaldo.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 11:**

El Consejo Local Asesor de la EEA no tiene la aprobación de su conformación, por parte del Consejo Regional.

**Recomendación:**

Poner a disposición del Consejo Regional, la propuesta de conformación del CLA de EEA, para su eventual aprobación. Informar a la UAI de las acciones realizadas y remitir el soporte documental que acredite la aprobación.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 12:**

Un parte del predio de la EEA, está comprendido dentro del ejido urbano, por lo que ha sido alcanzado por los términos de las normas municipales, que a su vez definen alcances para usos y practicas agropecuarias (como es el caso de la aplicación de agroquímicos). Además, hay normas provinciales, de similar tenor en la materia, que se agregan a las antes citadas.

**Recomendación:**

Considerando los alcances y restricciones que imponen las normas municipales y provinciales para el desarrollo de prácticas agropecuarias convencionales, será necesario hacer un replanteo técnico en el uso de los lotes destinados a experimentación y producción, que han sido alcanzados por los términos de las citadas normas. Siendo posible también, avanzar hacia técnicas y practicas incluidas en la transición agroecológica, como alternativa a las formas convencionales. Informar a Unidad las acciones realizadas, con el soporte documental.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 13:**

Si bien la formación disciplinaria, de grado y posgrado, de los extensionistas posee un buen nivel, existen desbalances y carencias en la formación y capacitación en temas transversales que hacen a la gestión de la TyE. (formulación y gestión de proyectos, comunicación, trabajo en equipo, procesos grupales, asociativismo, entre otros)

**Recomendación:**

Formular un programa de capacitación y formación, que aborde de forma integral las capacidades necesarias para la gestión de la extensión. Informar sobre las acciones realizadas y los avances de las mismas.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 14:**

No hay continuidad de los encuentros sistemáticos de extensionistas y de estos con investigadores, que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias, como parte de la formación y capacitación integral.

**Recomendación:**

Contemplando la situación planteada por aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recomienda elaborar un programa sistemático de encuentros, que propicie el intercambio entre los agentes, ampliando los alcances del proceso de aprendizaje. Informar sobre las acciones realizadas y los avances de las mismas.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoría N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**.

**Observación N° 15:**

La EEA tiene una sola persona a cargo del área de comunicación, con el perfil profesional específico para hacer la tarea. Esto plantea dificultades al momento de desplegar una concepción estratégica de la comunicación y el desarrollo pleno de las actividades que ello conlleva.

**Recomendación:**

Se recomienda definir líneas de acción en tres sentidos:

- 1) Dotar de herramientas en comunicación a personal de las AER y Grupos de Investigación, para que colaboren con la tarea de comunicación, al menos en algunos de sus aspectos.
- 2) Mayor vinculación con el equipo de comunicadores de la Dirección Regional para que interactúen con la comunicadora de la EEA.
- 3) Impulsar y formalizar vínculos con las universidades locales de modo que los estudiantes puedan realizar sus tesis u otras actividades y la vez colaborar con la tarea de comunicación en la EEA:  
-Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Gestión de Empresas y Economía, Carrera: Lic. en Diseño y Comunicación (Sede ciudad de Villa Mercedes).

-Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas,  
Carrera: Lic. en Comunicación Social (Sede ciudad de San Luis).

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20  
“Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**Observación N° 16:**

La AER Quínes comparte locación con el SENASA, sin convenio vigente que lo respalde; debido a que en el año 2019 se inició el correspondiente tramite, pero por consecuencia al proceso de reorganización regional del SENASA, no ha culminado.

**Recomendación:**

Proceder con la continuidad del trámite del convenio en curso, que permita respaldar la locación compartida por ambos organismos. Informar a esta Unidad los avances de la tramitación y copia del acuerdo una vez rubricado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20  
“Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**Observación N° 17:**

La EEA San Luis no cuenta con un responsable Informático, estas actividades son realizadas por el agente Responsable de Seguridad Informática del Organismo (el cual presta servicio en la EEA, pero tiene relación funcional de la Dirección General Sistemas de Información, Comunicación y Procesos), quien destina parte de su afectación laboral, a la ejecución de tareas, que no le son propias.

**Recomendación:**

La Dirección debería implementar una estrategia que permita garantizar una asistencia técnica oportuna, independientemente de que pueda seguir teniendo colaboración del Responsable de Seguridad.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**Observación N° 18:**

Del reporte detallado del parque informático surge que existe equipos con capacidad limitada que deberían renovarse.

**Recomendación:**

Realizar un plan de actualización del parque informático de los usuarios de forma tal que en ellos funcionen adecuadamente todos los servicios de TI. En este sentido, analizar el estado del equipamiento de red, especialmente los switch “3Com” discontinuados en el mercado.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**Observación N° 19:**

La totalidad de asistencia técnicas, no es gestionada a través de la consola de incidentes institucional.

**Recomendación:**

La Dirección de la EEA debe instruir al personal para que todas las asistencias informáticas sean solicitadas a través la consola “informatica.inta.gob.ar” y remitir a esta UAI documentación que verifique lo actuado conjuntamente con los reportes de la consola.

**Opinión del auditado s/ NO-2021-03348517-APN-EEASL#INTA – Final**

Solicita una prórroga para dar respuesta al-Informe de Auditoria N° 26 /20 “Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis” – Preliminar.

Motiva dicha solicitud la existencia de varios agentes haciendo uso de su licencia anual ordinaria, lo cual impide dar una respuesta acabada a dichos informes de auditoría.

**Comentario de la UAI**

Atento a la respuesta del área auditada y considerando la solicitud de prórroga planteada, la observación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA.**

**7. Conclusión**

De acuerdo al objetivo del presente informe y considerando su alcance y limitaciones, se concluye que en términos generales la organización y desempeño de la EEA San Luis, para gestionar las actividades sustantivas y de apoyo no es el adecuado, con un control interno imperante, que presenta carencias; las cuales fueron expuestas pormenorizadamente en el ítem de Observaciones y Recomendaciones del Informe Analítico.

**CABA, 15 de enero de 2021.**

**ANEXO I- Análisis Disposiciones Dirección EEA San Luis 2020**

#	fecha	Comentarios
1	10/02/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: Resolución CD N° 1077/2018. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No cita la normativa aplicable, a saber: Art. 73 y 96 del Manual de Procedimientos Institucionales de Contrataciones de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 889/2005 y modf. Afectándose el requisitos esenciales de causa, objeto y motivación (Art. 7 inc. b, c y e de la Ley 19.549).
		3- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
2	10/20/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
3	19/02/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: Resolución CD N° 1077/2018. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549). Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
4	28/02/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: Resolución CD N° 1077/2018. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
5	09/03/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).

#	fecha	Comentarios
6	19/03/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
7	27/03/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
8	06/05/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).
9	06/05/2020	1- No se hace mención a la norma que faculta al Director a dictar el acto, a saber: apartado B inc. 2.b del Anexo I de la Resolución CD N° 966/2009 y cuadro 2 del Anexo I de la Resolución CD N° 648/2016. Afectándose el requisito esencial de competencia (Art. 7 inc. a Ley 19.549).
		2- No se cumplió con los procedimientos esenciales previos a la emisión del acto, ya que no se dio intervención a la GAJ, siendo un requisito esencial su intervención cuando el acto pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley 19.549).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** IA 26 - 20 Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis - Final

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.